

Informe complementario al IV y V informes periódicos de la República de Colombia al comité de derechos del niño

Correspondiente al periodo 2006-2010



Informe complementario Colombia

**INFORME COMPLEMENTARIO AL IV y V INFORMES PERIÓDICOS
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AL COMITÉ DE DERECHOS DEL
NIÑO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2006-2010**

**ALIANZA POR LA NIÑEZ COLOMBIANA
MESA DE MONITOREO**

**Fundación Plan
Observatorio sobre Infancia – Universidad Nacional de Colombia
Visión Mundial
Corporación SOMOSMAS
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Fundación Telefónica
Fundación Antonio Retrepo Barco
Fundación Saldarriaga Concha
RED PAI
RED VIVA COLOMBIA
KID SAVE
Universidad javeriana – Facultad de Psicología
Save the Children Internacional
FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO
HUMANO - CINDE
Agencia PANDI
FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ –FPAA**

Febrero de 2014

Índice

Presentación.	7
1. Introducción.	8
1.1. Contexto del país.	8
1.2. Comentarios al informe del estado.	12
2. Medidas de aplicación y principios generales.	13
3. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17, 28, párrafos. 2, 37ª y 39).	17
3.1. Derechos civiles.	17
3.1.1. Registro civil.	17
3.1.2. Expresión y participación.	17
3.1.3. Diversidad Étnica y Cultural.	21
4. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículos 5, 9 a 11, 18 (párrafos 1 y 2), 19 a 21, 25, 27(párrafo 4) y 39). ..	23
5. Discapacidad, salud básica y bienestar (artículos 6, 18 (párrafo3), 23, 24, 26, 27 (párrafos 1 a 3) y 33.	28
5.1. Salud y servicios sanitarios.	28
5.2. Niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad.	33
5.3. Salud mental y uso de sustancias psicoactivas.	35
6. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 19, 30 y 31).	36
6.1. Derecho a la educación.	36
6.2. El descanso, el juego, el esparcimiento y las actividades recreativas, culturales y artísticas.	40

7. Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37b a 37d, 38, 39 y 40).	43
7.1. Los niños fuera de su país de origen que traten de obtener la protección como refugiados, los niños no acompañados solicitante de asilo, los niños desplazados internos y los niños afectados por la migración.	43
7.2. Las niñas, niños y adolescentes en los conflictos armados, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social.	46
7.3. Niñez afectada por minas antipersonales.	49
7.4. Explotación económica de niñas, niños y adolescentes, incluido el trabajo infantil.	50
7.5. Niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.	52
7.6. Explotación sexual comercial.	53
7.7. Venta y trata de niñas, niños y adolescentes.	54
7.8. Niñas, niños y adolescentes de la calle.	55
7.9. Adolescentes en conflicto con la ley.	55
7.10. Niños y niñas afectados por los desastres naturales (situaciones de emergencia).	57
8. Conclusiones.	59
9. Recomendaciones.	60

Presentación

En el cumplimiento de su obligación el Estado Colombiano presentó a finales del 2011, el “IV y V Informes Periódicos (periodo 2006-2010) sobre “las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño y sobre el progreso realizado en cuanto al goce de estos”, al Comité de los Derechos del Niño.

La Alianza por la Niñez Colombiana, red que agrupa las organizaciones más reconocidas en el ámbito nacional, regional y local que trabajan de manera mancomunada en la defensa y la garantía plena de los derechos de la niñez en Colombia¹ y trabaja en el fortalecimiento institucional del Estado para la formulación de políticas de infancia y adolescencia, ha elaborado el presente Informe Oficial Complementario al Informe del Estado, en el cual se hacen reflexiones sobre el cumplimiento, por parte del Estado, de la garantía efectiva de los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño en el país y sobre el seguimiento de las recomendaciones presentadas por el Comité de los Derechos del Niño en respuesta a los informes presentados en el pasado. Así mismo, el presente informe ha tenido en cuenta las recomendaciones presentadas a Colombia sobre el Reporte Periódico Universal relacionadas con los derechos de las niñas y niños Colombianos, manifestadas en el marco de la 16ª sesión de Exámenes Periódicos – EPU – de la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas en 2013.

Este informe pretende aportar elementos que contribuyan a la discusión sobre la pertinencia de las acciones adelantadas por el Estado Colombiano en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención y procura enfatizar en la necesidad de reorientar y formular las políticas, programas y proyectos que conduzcan a la garantía integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes del país.

Para la realización del informe se siguió un proceso que incluyó: consulta de la opinión de niños, niñas y adolescentes por medio de grupos focales en diferentes regiones y de un espacio virtual en internet; consulta a las organizaciones integrantes de la Alianza por la Niñez Colombiana y la revisión de cifras e investigaciones disponibles sobre cada uno de los temas a analizar. Para su redacción, se tuvieron en cuenta las recomendaciones dadas por el Comité sobre los Derechos del Niño y la Coalición Internacional de ONG para la elaboración de Informes al Comité.

¹Entre las organizaciones que agrupa están La Fundación Retrepo Barco; ALDEAS INFANTILES SOS; La Fundación Plan; Visión Mundial; Save the Children Internacional; La Fundación Telefónica; Fundación Éxito; El Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional; Kid Save; Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología; RED PAI- Red de protección de Infancia; La Fundación Centre Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE; entre otras.

01

Introducción

1.1 Contexto del País

Para analizar lo ocurrido con los derechos de niñas, niños y adolescentes en el periodo 2006-2010 es necesario tener presente las disímiles apreciaciones que, de un lado y otro del espectro político, pretenden explicar lo acaecido en la materia, a partir del estudio argumentativo de los aciertos o desaciertos de las políticas públicas al respecto y sobre la base de las distintas evaluaciones y cifras que pretenden dar cuenta del mayor o menor grado de satisfacción de los derechos de los colombianos y las colombianas en esos años.

En efecto, de conformidad con afirmaciones del gobierno de la época, la cobertura del derecho a la educación se incrementó en 1.4 millones de nuevos cupos escolares. La calidad, como se verá en este texto más adelante, ha sido severamente cuestionada.

En relación con el derecho a la salud, el régimen subsidiado de atención a los más pobres y vulnerables alcanzó, en dichos años, 7.8 millones de nuevos afiliados al sistema que, sin duda, presenta enormes dificultades en su calidad y cuenta, a la fecha, con intentos de reforma que no han satisfecho a diversos sectores sociales, pese a la urgencia de una reformulación de los lineamientos que rigen en la materia.

Según estadísticas oficiales, en ese periodo, hubo una reducción de la pobreza relevante, pues ésta pasó del 57 % en 2002 al 49 % en 2006. Así mismo, la línea de indigencia disminuyó 6 puntos, de 20.7% a 14.7%².

Adicionalmente, como una expresión de los avances de los derechos económicos y sociales en dicha época, el gobierno de ese entonces señaló que 3.1 millones de colombianos se erigieron como nuevos beneficiarios del servicio de acueducto.

En otros estudios, como el informe del Banco Mundial intitulado “La movilidad económica y el crecimiento de la clase media en América Latina”, elaborado en el año 2012, se afirma que “la clase media en la región creció hasta comprender unos 152 millones de personas en 2009, comparado con 103 millones en 2003, un aumento del 50 por ciento. Para Colombia, la clase media aumentó en ese periodo de 7.1 millones a 13.6 millones.”³

El crecimiento sostenido de la economía colombiana entre el 2002 y el 2010 estuvo por encima de 6% y constituye, a juicio del gobierno de esos días, la razón que, en asocio con la seguridad, brindaron condiciones para el desarrollo social y la obtención de los resultados anotados.

En efecto, en las evaluaciones oficiales se afirma que la política de seguridad democrática que puso en marcha el gobierno dio frutos tangibles. Según cifras oficiales, las masacres, que en el año 2002 correspondieron a 115 casos, en el 2009 fueron 29, representando una

²SINERGIA, Departamento Nacional de Planeación. Balance de Resultados Plan Nacional de Desarrollo 2005 “Hacia un Estado Comunitario”. Serie de Evaluación No. 27, Febrero 2006. Pág. 115

³Banco Mundial. “La movilidad económica y el crecimiento de la clase media en América Latina”. 2012.

En:<http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2012/11/13/new-world-bank-report-finds-colombia-middle-class-doubles-over-last-decade>

variación de 74.78%. Así mismo, en el 2002 se perpetraron 2.882 secuestros, mientras que en el año 2009 la cifra llegó a 213, lo que significó una reducción de 92.87% en ese periodo. A juicio del gobierno, los homicidios se redujeron en un 45%, los desplazamientos en cerca del 70% y los ataques a poblaciones en un 96.88%, en ese mismo lapso.

Sin embargo, desde otra perspectiva se considera que el momento que vivió el país en ese quinquenio, estuvo caracterizado por un crecimiento económico medio impulsado principalmente por el desarrollo minero y la apertura a la inversión extranjera y la consolidación de la presencia del Estado colombiano en varias regiones del país por medio del fortalecimiento militar e institucional construido en el marco de una política de “seguridad democrática”, que llevó a acuerdos de paz sólo con grupos paramilitares y guerra franca y persecución a los grupos guerrilleros. Así mismo, a juicio de algunos, en ese periodo persistieron las inequidades económicas y sociales, la pérdida de conquistas sociales y el debilitamiento de las organizaciones sociales.⁴

Durante esta lapso, según los críticos del gobierno, persistió la violación de derechos humanos, reflejada en diversas expresiones que abarcan desde crímenes cometidos por miembros del Estado, tales como los llamados “falsos positivos”, consistente en más de 3.000 ejecuciones extrajudiciales (parte importante de ellas en el periodo analizado) llevadas a cabo, entre otros, por militares activos contra ciudadanos del común con el objeto de recibir prebendas laborales o económicas; hasta el mantenimiento del reclutamiento forzado de menores de edad y el secuestro a miembros de la población civil por parte de grupos guerrilleros, paramilitares y bandas criminales emergentes.

Además se asistió a la “continuación de homicidios, amenazas, atentados, robos de información, seguimientos e intimidaciones contra defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en diferentes regiones del país y por cuenta de múltiples grupos armados. Especialmente preocupantes son los homicidios, amenazas y acosos contra quienes trabajan por los derechos de las personas desplazadas, especialmente lideresas de grupos de mujeres, y por la restitución de tierras”⁵, como lo expresaba el informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Según la Alta Comisionada, la persistencia del prolongado conflicto armado interno “...continúa planteando muchos retos para el país, incluyendo el total desprecio por el derecho internacional humanitario por los grupos guerrilleros. Esta situación se ve exacerbada por la violencia contra la población ejercida por los grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de las organizaciones paramilitares, los nexos de los actores armados con el narcotráfico y el impacto especialmente grave del conflicto armado interno en las comunidades indígenas y afrocolombianas”⁶.

En el quinquenio 2006-2010 continuó presentándose el fenómeno del desplazamiento forzado, lo que ha llevado a que Colombia sea el segundo país del mundo con mayor número de desplazados internos, con más de 4 millones de población en situación de desplazamiento (9% del total del país), según las cifras acumuladas desde mediados de los años 80⁷.

⁴Suplemento especial. Periódico Desde Abajo. Uribe 2002-2010, el día después. Bogotá, 2010.

⁵Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2010.

⁶Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2009

⁷Según ACNUR los datos son variables y si se atiende a las cifras de organizaciones dedicadas a estudiar esta problemática los afectados pueden llegar a ser más de 5 millones de personas. Ver documento electrónico

<http://www.acnur.org/t3/operaciones/situacion-colombia/desplazamiento-interno-en-colombia/> consultado en Enero 14 de 2013.

En efecto, como se sabe, la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas⁸ reúne cifras sobre desplazamiento forzado en Colombia desde antes de 1985. Hasta agosto del 2013 se reportan 5'244.963 personas expulsadas, 5'247.857 personas recibidas y 5'258.862 personas declaradas. De esta población 2'561.735 son mujeres, 2.452.069 son hombres, 278 pertenecen a los sectores LGBTI, 8.228 no informan y 5.654 no definen su sexo. Los niños, niñas y adolescentes son 1'900.470, aproximadamente el 36% de las personas declaradas.

En el año 2006 se terminó la desmovilización de los grupos paramilitares, en cumplimiento de los acuerdos firmados con el gobierno. Si bien esto redujo los niveles de violencia en varias zonas del país, en otras estos mismos grupos continuaron su actividad o surgieron nuevas estructuras integradas por desmovilizados de las organizaciones paramilitares, generándose hechos de violencia, como masacres, asesinatos selectivos, amenazas, desplazamientos forzados y violencia sexual. Entre las víctimas de estos grupos estuvieron líderes y lideresas sociales, indígenas, afrocolombianos y funcionarios locales, en muchos casos vinculados con procesos de restitución de tierras o manejo de recursos públicos⁹.

Si bien disminuyen las tasas de homicidio en varias ciudades, en otras se mantuvieron o aumentaron por la persistencia de la violencia organizada, particularmente la relacionada con la siembra de cultivos ilícitos y el tráfico de drogas, situación que continuó alimentando el conflicto armado interno y se convirtió en el impulsor de nuevos grupos armados ilegales¹⁰.

En el ámbito urbano la delincuencia común, las bandas criminales y las milicias urbanas jugaron un papel destabilizante que terminó vulnerando los derechos de las personas, en particular de la población de infancia y adolescencia. A su vez, los niños niñas y adolescentes “están expuestos a ser víctimas de amenazas, masacres, homicidios, desapariciones, torturas, ataques indiscriminados, accidentes por minas antipersonal y armas de uso no convencional, enfrentamientos armados, restricciones a la circulación de bienes e insumos indispensables”¹¹.

Durante el periodo, pese a las apreciaciones gubernamentales expuestas, persistió la situación de pobreza en diversas poblaciones, especialmente en las zonas rurales y en las zonas periféricas de las grandes ciudades. En el año 2010 en las áreas rurales de Colombia vivían casi 12 millones de personas (un poco más de un cuarto de la población nacional), de las cuales el 65,2% se encontraba en situación de pobreza y el 21,5% en situación de pobreza extrema o indigencia. En las zonas urbanas la pobreza era del 39% y la indigencia del 8,7%¹².

Según el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) “Pobreza Monetaria Año Móvil Julio 2012 - Junio 2013”¹³, en Colombia el 32,2% de la población es pobre monetaria, mientras el 10,1% está en situación de pobreza monetaria extrema. En las cabeceras el 28,0% de las personas vive en pobreza monetaria y el 6,5% está en pobreza monetaria extrema. Mientras en el resto (centros poblados y área rural dispersa) el 46,0% de las personas son pobres monetarias y el 21,8% se encuentra en pobreza monetaria extrema.

⁸RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m. Consultado el 8 de octubre del 2013: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629

⁹Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2009.

¹⁰Los datos reportados por Medicina Legal muestran que mientras en ciudades como Bogotá se ha dado una reducción continua del homicidio desde mediados de la década de los 90, en poblaciones relacionadas con el narcotráfico como Tumaco en Nariño la tasa ha rondado los 150 por cada 100.000 habitantes. Medicina legal. Homicidio 2006. Descripción del Comportamiento del Homicidio 2010. Forensis 2006 y 2010.

¹¹Defensoría del Pueblo. Decimosexto Informe del Defensor del Pueblo de Colombia al Congreso de la República. Bogotá, D. C. Defensoría del Pueblo, enero – diciembre 2008. p 79.

¹²Perry, Santiago. La pobreza rural en Colombia. RIMISP. Bogotá, 2010. p 2.

¹³Para este periodo de análisis, en promedio, a nivel nacional un hogar de 4 personas se considera pobre si su ingreso mensual está por debajo de \$817.080. En las cabeceras este valor es \$901.789, y en el resto \$540.088. Por su parte, en promedio, a nivel nacional un hogar de 4 personas es considerado pobre extremo si su ingreso mensual es inferior a \$ 366.755. En las cabeceras este valor es \$ 383.402, y en el resto \$ 312.322.

Bajo el Índice de Pobreza Multidimensional para los niños, niñas y adolescentes (IPM-N), se encontró que un 33.98% de la población infantil se encuentra en condiciones de pobreza multidimensional y que en los niños y las niñas entre 3 a 5 años la incidencia de la pobreza es mayor, ya que afecta al 36.9% seguido por el grupo de los y las adolescentes de 12 a 17 años, con un 35.2%.

La desigualdad medida a través del Coeficiente de Gini se mantuvo alta en el quinquenio 2006-2010. En el 2010 fue de 0,585, lo que ubicaba a Colombia como uno de los 7 países más desiguales del mundo y el segundo de la región latinoamericana, después de Honduras. Durante el año 2011, el índice de Gini para Colombia fue 0.548. En el nivel departamental, Chocó, La Guajira, Córdoba, Huila y Cauca presentaron la mayor desigualdad para el año 2011, sus índices oscilaron entre 0,554 y 0,567. Por el contrario, Cundinamarca, Caquetá, Atlántico, Risaralda y Meta tuvieron la menor desigualdad, con índices entre 0,458 y 0,492¹⁴.

Para el año 2012, el Índice de Desarrollo Humano¹⁵ de Colombia es 0.719, con una diferencia de 0.2, respecto al Índice de Desarrollo Humano ajustado por desigualdad (0.519)¹⁶. Dicha diferencia entre indicadores, representa la desigualdad en relación con las dimensiones de esperanza de vida, logros en educación y control sobre los recursos¹⁷. Teniendo en cuenta que en el 2010 la diferencia entre el Índice de Desarrollo Humano (0,84) y el Índice de Desarrollo Humano ajustado por desigualdad (0.492)¹⁸, fue de 0.348, se puede afirmar que durante los últimos dos años ha ocurrido una disminución de la desigualdad en nuestro país.

En el lapso analizado, se presentó una elevada tasa de desempleo, especialmente entre la población más joven. Dicha tasa para el periodo comprendido entre 2006 - 2010 disminuyó levemente de 12.6% a 11.7%¹⁹. Como lo plantean algunos analistas económicos “Pese a presentar la tasa de crecimiento más alta en los últimos 30 años, los últimos cuatro años fueron muy desalentadores en términos de resultados en el mercado laboral. La tasa de desempleo presentó una disminución muy leve, siendo una de las más altas de la región latinoamericana, y la calidad del empleo empeoró, pasando de una tasa de informalidad de 37.8% en 2006 a 42.3% en 2009”²⁰. Esto afectó la estabilidad económica de las familias y de manera directa e indirecta sus efectos se reflejaron en la situación de niñas, niños y adolescentes.

El DANE en su informe sobre los principales indicadores del mercado laboral, señala que durante el trimestre móvil junio-agosto de 2013, la tasa de desempleo en el nivel nacional fue 9.5%. Para este periodo de tiempo los jóvenes, es decir las personas entre 14 y 28 años, representaron el 32.5% de la población en edad de trabajar. Este grupo aumentó su tasa global de participación presentándose en 58.1% .

¹⁴Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de la situación de la salud en Colombia, 2013. Consultado el 8 de octubre del 2013
<http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/An%C3%A1lisis%20de%20situaci%C3%B3n%20de%20salud%20por%20regiones.pdf>

¹⁵El Índice de Desarrollo Humano está compuesto por indicadores con tres dimensiones: longevidad, logros en educación y control sobre los recursos necesarios para un nivel de vida digno.

¹⁶Los efectos de la desigualdad sobre el desarrollo humano pueden recogerse en el Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D), el cual pondera el nivel medio de desarrollo humano y su distribución a lo largo de las dimensiones de esperanza de vida, logros en educación y control sobre los recursos. Si no existe desigualdad, el IDH-D es igual al IDH. Cualquier diferencia entre los dos indica desigualdad. Cuanto mayor sea la diferencia, mayor será la desigualdad.

¹⁷Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El ascenso del Sur: Progreso Humano en un mundo diverso. Nueva York. 2013. Consultado el 9 de octubre del 2013:

<http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2013GlobalHDR/Spanish/HDR2013%20Report%20Spanish.pdf>

¹⁸Tiene en cuenta la concentración de la propiedad de la tierra (a partir del coeficiente de Gini) y la violencia (medida por la tasa de homicidios y el desplazamiento).

¹⁹Botero García. Jesús. Desempleo e informalidad en Colombia. un modelo de equilibrio general computable.. Universidad EAFIT. Pág. 1.2011. Documento electrónico, consultado el 29 de enero de 2013, disponible en :

http://www.banrep.gov.co/documentos/conferencias/Medellin/2011/Desempleo%20e%20informalidad_Jesus_Botero.pdf

²⁰Parra, Mónica, et al. Análisis y perspectiva del desempleo en los últimos 12 años. Estudio para el Instituto de Estudios del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación. Documento electrónico consultado el 2 de febrero de 2013 disponible en:

<http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/An%C3%A1lisis-y-perspectiva-del-desempleo-en-los-%C3%BAltimos-12-a%C3%B1os-INFF-201001004.pdf>

²¹DANE. Mercado laboral de la juventud (14 a 28 años) Trimestre móvil junio-agosto de 2013. Bogotá. 2013

En el periodo 2005-2010 el gasto social estuvo cerca de un 14% del PIB, porcentaje inferior al asignado en otros países de la región²². De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, para el 2012, el 3,8% del PIB fue destinado al gasto público de educación básica y media²³. Igualmente, se presentó un cambio importante en la distribución del gasto social, el cual se reorientó a programas focalizados de transferencias condicionadas, que en el caso del programa Familias en Acción pasó de tener 700.000 familias beneficiarias en 2006 a 2.6 millones en el 2010²⁴.

1.2 Comentarios al informe del Estado

En el informe presentado al CDN sobre el periodo 2006-2010, se hace referencia principalmente a normas y planteamientos de políticas y no a los resultados en materia de garantía de derechos de la niñez. Los datos sobre las situaciones de la niñez en el país son limitados y se presentan solo en algunos temas, principalmente en educación y salud. Hay temas que apenas son citados, pero no analizados desde la garantía de derechos, como: abandono, consumo de psicoactivos, recreación, cultura, desarrollo en primera infancia, maltrato, violencia, explotación sexual comercial, trata de niñas y niños y secuestro. Otros temas presentan una información limitada, como niñez en condición de discapacidad, en situación de calle, y calidad de la educación. Lo anterior permite afirmar que faltó mayor unidad de criterio en su elaboración.

Existen debilidades del sistema de información público para el registro y seguimiento de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, no obstante el Estado colombiano con el apoyo de la Cooperación Internacional²⁵, realizó los primeros pasos para consolidar un sistema de información nacional integrado que de cuenta de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. A partir de 2012, el proceso se retomó con el liderazgo de la Mesa SUIN²⁶ (especialmente del ICBF como uno de sus integrantes), pero esto requiere del impulso de mayores compromisos financieros, políticos y técnicos por parte de las diferentes instituciones del Estado, así como del fortalecimiento del sistema en los niveles municipales y departamentales.

²²Sarmiento, Alfredo. 2012. Financiación pública en infancia y adolescencia. Colombia 2005-2015. Bogotá. 2012. Versión preliminar. p 12.

²³Información preliminar.

²⁴CEPAL. Programas de transferencias condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe. Santiago. 2011. p 111.

²⁵El consultor Alfredo Sarmiento, produjo dos documentos para el Sistema de monitoreo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en estructuración, uno sobre marco conceptual en 2009 y otro sobre cadenas de valor de los indicadores en 2010.

²⁶Sistema Único de Información Nacional, en el cual hacen parte las diferentes organizaciones del Estado que tiene responsabilidad directa en la garantía de los derechos de la niñez.

Medidas de aplicación y principios generales

02

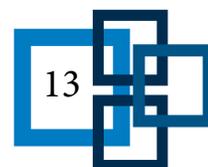
En el año 2006, después de un largo proceso de incidencia de la sociedad civil, el país hace un avance significativo en la adecuación de su normatividad interna con la formulación de la Ley 1098 -Código de la Infancia y la Adolescencia-, la cual se sustenta en la doctrina de la protección integral y recoge en lo fundamental los principios de la Convención. El diseño de los contenidos del Código contó con el liderazgo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Alianza por la Niñez Colombiana.

El Código además de sus efectos jurídicos, contribuye en el posicionamiento de la concepción de la garantía integral de los derechos de la infancia y adolescencia; en la necesidad de reestructuración de las instituciones del Estado en el nivel nacional y territorial para el desarrollo de acciones dirigidas a garantizar derechos de la niñez; y en la obligatoriedad de la destinación de recursos necesarios para su cumplimiento.

Dado que el Código fue originalmente concebido y redactado como una norma de segundo nivel, requiere del desarrollo de una reglamentación en diferentes temas para su cabal cumplimiento, a través de normas específicas que permitan su aplicación efectiva. Esta reglamentación no se ha completado en su totalidad, aspecto que dificulta la implementación estricta del Código. Se requiere, por ejemplo, establecer con mayor precisión las ritualidades procesales que deben cumplir los Defensores de Familia a fin de garantizar el debido proceso (PARD- proceso administrativo de restablecimiento de derechos); el trámite administrativo para el levantamiento de la reserva de las actuaciones en los procesos de adopción, reiterando los supuestos en que procede; la fijación de términos a las medidas de restablecimiento no contempladas en la Ley 1098 de 2006, pero creadas por el ICBF; los términos y alcances de seguimiento a las medidas de restablecimiento decretadas por la autoridad administrativa en el fallo; la definición del ente rector del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, y los roles y responsabilidades de cada actor en la operatividad del Sistema; la definición de las sanciones a los medios de comunicación y el ente responsable de hacerlo; el trámite procedimental para la revisión por Juzgado de Familia de que habla el numeral 2 del artículo 119 del Código; el trámite que debe seguirse después de la no homologación de las medidas decretadas por la autoridad administrativa por parte del Juzgado de Familia; entre otras.

En una encuesta realizada en 2010 por la Alianza por la Niñez Colombiana a actores locales (funcionarios e integrantes de la sociedad civil), sobre la implementación y desarrollo del Código²⁷, se encontró que sólo el 45% de los funcionarios públicos e integrantes de la sociedad civil que trabajan en la garantía de derechos de la niñez consideraba que se produjeron cambios importantes en la situación de los derechos en los tres años de vigencia del Código. Los consultados consideraron que la acción institucional continúa respondiendo a situaciones irregulares y no a la doctrina de protección integral que establece cuatro acciones fundamentales: reconocimiento, garantía, prevención y restablecimiento.

²⁷Durán Ernesto y Torres, Astrid. Análisis y recomendaciones sobre el desarrollo, implementación, aplicación y reglamentación del Código de la infancia y la adolescencia a tres años de su entrada en vigencia. Bogotá. Octubre de 2010.



En el periodo posterior a la aprobación del Código de la Infancia y la Adolescencia, el ICBF incorpora a su narrativa a favor de los derechos de niñas y niños el concepto de deberes de los miembros de la población de infancia y adolescencia. Para ello, se sustentó en la tesis que señala que al tiempo que se trabaja por los derechos de niños y niñas, es necesario exigir a éstos sus deberes. En esta línea se publicaron documentos como: “Derechos y deberes de los niños y las niñas a la identidad”²⁸, “Derechos y deberes de los niños y las niñas con el medio ambiente”²⁹ y “Derechos y deberes de los niños y niñas a vivir y crecer con el amor de papá y mamá”³⁰, donde se mencionan deberes como el de “amar a nuestros hermanitos”, “aprovechar nuestro tiempo libre”, “comportarnos bien”, “respetar y cumplir las normas que ellos establecen en el hogar” y otros similares.

Sobre el particular, es importante tener en cuenta que el ejercicio de los derechos no está condicionado a la observancia de un catálogo de deberes, pues los preceptos en que se fundan los primeros, como lo establece la Convención de los Derechos del Niño, los consagran en forma autónoma y sin supeditarlos de manera alguna. No obstante, a partir del año 2011, cuando se produce el cambio de administración del ICBF, se generó un cambio sobre el enfoque relacionado con los “deberes” y se retoma el enfoque de “garantía de derechos”, por lo menos desde el nivel central-Nacional.

El Código de la Infancia y la Adolescencia estableció la obligatoriedad a los Alcaldes y Gobernadores sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en sus Planes de Desarrollo; la elaboración de diagnósticos situacionales de la niñez; y la formulación de las Políticas Públicas diferenciales y prioritarias para esta población. A partir del desarrollo de la Estrategia Nacional “Hechos y Derechos” (2009), se presenta avances significativos para la garantía de derechos en los niveles departamentales y municipales. La Estrategia fue inicialmente una alianza entre la Procuraduría y UNICEF, posteriormente se incorporó el ICBF, la Federación de Departamentos, los diferentes Ministerios Públicos, Presidencia y algunas organizaciones de cooperación internacional (Visión Mundial, Fundación PLAN, Save the Children, OIM). La estrategia se orienta hacia acciones de incidencia y fortalecimiento de capacidades técnicas en los temas de infancia y adolescencia en los Departamentos y Municipios, con la finalidad de lograr que los temas de esta población se incluyan en los Planes de Desarrollo, se asignen los recursos necesarios y se dé cumplimiento a la garantía de sus derechos. Desde la Procuraduría General de la Nación, específicamente la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Familia, se ha desarrollado las acciones de seguimiento, vigilancia y control a través de la exigencia a los gobernantes de los niveles nacional y territorial de Informes de Rendición Pública de Cuentas sobre los temas de infancia y adolescencia.

Por otro lado, el Código de la Infancia y la Adolescencia establece que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), liderado por el ICBF como ente rector, debe garantizar la articulación de las organizaciones responsables de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de la vulneración de los mismos y la protección y restablecimiento en el ámbito nacional, departamental y municipal (Art. 205). Una investigación sobre el SNBF realizada en 2011 concluye que “existe, por un lado, un Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el papel, y por otro lado, una realidad compleja donde las instituciones tienen tensiones frecuentes entre sí, a pesar de lo cual logran cierto grado de articulación en la resolución de casos particulares”³¹.

²⁸ ICBF. Derechos y deberes de los niños y las niñas a la identidad. ICBF. Bogotá, 2009.

²⁹ ICBF. Derechos y deberes de los niños y las niñas con el medio ambiente. ICBF. Bogotá, 2009.

³⁰ ICBF. Derechos y deberes de los niños y las niñas a vivir y crecer con el amor de mamá y papá. ICBF. Bogotá, 2010.

³¹ Durán, Ernesto, Guáqueta, Camilo & Torres, Astrid. Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema nacional de bienestar familiar. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 2 (9), pp. 549-559. 2011.

La falta de coordinación en el SNBF ha dado lugar a una demora en la aplicación de instrumentos para garantizar los derechos de la infancia, con los perjuicios que esto puede tener sobre la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes³². Como lo expone la Defensoría del Pueblo: "Este avance parcial en la institucionalidad impide que los avances formales se materialicen en la vida diaria de niñas, niños y jóvenes y que el gran avance del Código en reconocerlos como ciudadanos con derechos propios no se refleje en la institucionalidad, y por lo tanto no se haya trasladado a las otras esferas de la vida social y política (familiar, comunitaria, social)"³³.

Un cambio significativo en el quinquenio 2006-2010 respecto al SNBF, fue la apertura en casi todos los municipios del país, en cumplimiento del Código de la Infancia y la Adolescencia, de Comisarías de Familia, las cuales llegaron a 1.092 en 1.102 municipios³⁴, mientras tanto el ICBF mantuvo 201 centros zonales ubicados en las capitales y ciudades intermedias y con jurisdicción territorial en todos los municipios del país, aumentando en ellos el número de Defensorías de Familia³⁵. Resta, entre varias condiciones para asegurar calidad y oportunidad en la respuesta, garantizar que tanto Defensorías como Comisarías de Familia funcionen 24 horas diarias, 7 días a la semana, lo cual se cumple sólo en pocas de ellas, en algunas capitales de Departamento.

Durante el quinquenio 2006-2010 se expidió el documento Conpes 109 de 2007, a través del cual se aprobó la política pública nacional de primera infancia "Colombia por la Primera Infancia", que busca "promover el desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación hasta los 6 años de edad, respondiendo a sus necesidades y características específicas y contribuyendo al logro de la equidad". Con el Conpes se concretan las acciones de incidencia y trabajo que venía desarrollando la Alianza por la Niñez Colombiana y otras organizaciones, para el establecimiento de una política de primera infancia con metas y acciones integrales específicas.

En el tema de los recursos destinados para la garantía de los derechos de la niñez se presentaron algunos avances en el quinquenio 2006-2010, pero estos fueron insuficientes, como lo plantea un estudio sobre el tema: "aunque hay recursos financieros para empezar a garantizar desde ya derechos a la infancia y la adolescencia, estos no necesariamente son suficientes. Por un lado, las transferencias del nivel nacional aportan a la garantía de los derechos con ciertas limitaciones, y por otro, las restricciones en recaudo de impuestos a nivel local dificultan una complementación con recursos propios".³⁶ "...sesenta años de crecimiento positivo sin interrupción en Colombia, no dieron la solución estructural esperada para superar la pobreza, disminuir la inequidad y darle prioridad al desarrollo de la niñez"³⁷.

Por ello sigue siendo vigente la recomendación dada por el Comité al Estado colombiano en relación con la necesidad de aumentar y distribuir equitativamente el presupuesto destinado a la niñez colombiana.

³² XVIII Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República - Primera parte. Defensoría del Pueblo. Bogotá, 2011. p 191

³³ *Ibid.*

³⁴ Procuraduría General de la Nación. Comisarías de familia, línea de base nacional. Procurando la Equidad 6. Diciembre de 2011.

³⁵ El Artículo 79 del Código de Infancia y Adolescencia establece la conformación de Defensorías de Familia, como equipos multidisciplinarios en psicología, trabajo social y nutrición que acompañarán al Defensor de Familia como autoridad administrativa encargada de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

³⁶ Alianza por la Niñez Colombiana. Recursos para la infancia y la adolescencia. Una prioridad a nivel territorial. 2011. p 47.

³⁷ Sarmiento, Alfredo. La crisis económica y la niñez. Alianza por la Niñez Colombiana. Bogotá. 2010.

El principio de no discriminación está enunciado en la Constitución y en las leyes nacionales, sin embargo continúan presentándose debilidades en las respuestas integrales y diferenciales para las poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad y exclusión, como es el caso de las niñas y los niños indígenas, afrodescendientes, en condición de discapacidad, adolescentes y jóvenes LGBTI, entre otros.

En sectores como el de educación, persisten acciones que promueven la discriminación y no responden a un enfoque diferencial, en la medida en que no se cuenta con el suficiente personal capacitado para atender la diversidad y las particularidades culturales³⁸. Un grupo especialmente vulnerable a la discriminación es el conformado por adolescentes y jóvenes LGBTI. Es preocupante la ausencia de políticas públicas locales y nacionales que aseguren su protección y participación en las decisiones referentes a los asuntos que les conciernen como grupo social emergente; esta invisibilización social y política puede constituir un factor que agrave las situaciones de exclusión y violencia³⁹.

Respecto a la equidad de género, se presentaron avances en el acceso a educación y salud, sin embargo los avances en acceso no significan mejores condiciones en la calidad de la atención en respuesta a un enfoque diferencial y de reconocimiento de las diferencias de género. Por otro lado, las niñas continúan enfrentando niveles mucho más altos de riesgo de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil doméstico.

³⁸ XV Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República - Primera parte. Defensoría del Pueblo. Bogotá, D.C., 2007. pp. 133-134.

³⁹ La secretaría de planeación del Distrito Capital elaboró un diagnóstico de la población de niños, niñas y adolescentes LGBTI. Cfr: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/actualidad-SDP-home/DIAGNOSTICO-planeacion-baja.pdf>

3.1. Derechos civiles

3.1.1. Registro Civil

El Comité en sus recomendaciones al anterior informe planteó la necesidad de que el Estado diera “prioridad al registro inmediato de todos los niños”. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010, mostró que un 3.5% de niñas y niños del país no fueron registrados al nacimiento, siendo los departamentos con mayor porcentaje de niñas y niños no registrados los de: Chocó con un 9.8%, Vichada con el 9.4%, Córdoba y Guajira con el 8%, departamentos con mayoría de población afrodescendiente o indígena. Las principales razones para no registrarlos fueron: por muerte del niño, porque los padres no tenían documentación, por no presencia del padre o porque el sitio de registro quedaba muy lejos.

Se reconoce que el Estado ha realizado acciones para avanzar en la cobertura de la inscripción de niños y niñas, como la implementación del registro en hospitales y clínicas en cumplimiento de lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la firma en el año 2007 del Convenio de Cooperación Internacional entre gobernantes departamentales y municipales, Registraduría Nacional, ACNUR, UNICEF, Fundación PLAN y O.I.M, para apoyar las Unidades de Atención a la Población Vulnerable, UDAPV⁴⁰, pero aún es un reto la universalización del registro civil, particularmente en la población afrodescendiente e indígena y la que habita en zonas rurales dispersas.

3.1.2 Expresión y Participación

“En mi casa algunas veces me piden opinión y cuando la doy me dicen que no es correcto... En la calle ignoran las opiniones de niñas y niños, porque no entendían”⁴¹.

“En muchas ocasiones por ser menor de edad no prestan atención a las opiniones que damos”⁴²

“Aunque sabemos que nuestras opiniones son pequeñas creemos que deben ser tenidas en cuenta, pero esto no se da porque los adultos creen que no somos capaces de aportar buenas ideas”⁴³.

El artículo 31 del Código de Infancia y Adolescencia estableció el derecho a la participación y la corresponsabilidad del Estado, la familia, y la sociedad para garantizarla. Por otra parte, la estrategia Hechos y Derechos, incluida en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, plantea la necesidad de fomentar la participación de la infancia y la adolescencia “para fortalecer las capacidades reflexivas y ayudar a construir una cultura democrática”⁴⁴.

⁴⁰ Comportamiento Histórico Atención Registraduría Nacional del Estado Civil UDAPV 2000-2012. <http://www.registraduria.gov.co/-UDAPV,286-.html>

⁴¹ Consulta participativa a niñas y niños. Barranquilla, Diciembre de 2012.

⁴² Consultas participativas a niñas y niños. Bucaramanga 2012.

⁴³ Consultas participativas a niñas y niños. Bucaramanga 2012.

⁴⁴ Participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Estrategia Hechos y Derechos Seis claves. Procuraduría General de la Nación. 2008. pp. 10, 29.



A través de la Estrategia Hechos y Derechos, los niños, niñas y adolescentes de las diferentes regiones del país viene desarrollado procesos de participación en torno a la situación de garantía de sus derechos, con la finalidad de posicionar los temas relevantes en la agenda pública de municipios y departamentos, que se concreta en específico en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental.

En este marco, en los espacios de Rendición Pública de Cuentas, exigidos por la Procuraduría General de la Nación, en especial la Procuraduría para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, los niños, niñas y adolescentes representantes de las diferentes regiones del país han tenido la oportunidad de expresarle a los gobernantes sus preocupaciones y propuestas. Desde 2009 se desarrollan estos procesos y en promedio tres por año.

La Mesa Nacional Interinstitucional de Participación liderada inicialmente por la Alianza por la Niñez y posteriormente en el marco de la estrategia Hechos y Derechos, publicó los lineamientos conceptuales de la participación y en los que se establece 6 claves de la participación para que pueda desarrollarse bajo criterios básicos fundamentales⁴⁵: que sea a cualquier edad, en condiciones de equidad, en múltiples escenarios, niveles y formas, en un ambiente favorable, de modo autónomo, integral y continuo, y con un impacto real.

En la actualidad se resalta la importancia del Protocolo de Participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado para la implementación de la ley de Víctimas. Este Protocolo está en proceso de diseño por la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Restitución de Tierras, (a la fecha de este informe aún no se ha dado a conocer). Se espera que dicho Protocolo contenga un enfoque metodológico diferencial, que brinde condiciones de Protección y Seguridad a las niñas y niños, y que su implementación sea garantizada en todo el territorio nacional.

A pesar de estos avances, todavía existen muchos retos para alcanzar una participación masiva y profunda de este grupo poblacional. Aún se presentan dificultades culturales y formales-institucionales para el reconocimiento de los niños y niñas como sujeto de derechos, con capacidad de opinar sobre las situaciones que los afecta directamente. Se requiere desarrollar más metodologías de participación teniendo en cuenta los ciclos de vida de la niñez y desarrollar procesos más profundos en las instituciones del Estado (Nacional y Territorial) para que las propuestas de los niños y niñas sean realmente tenidas en cuenta.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los niños y niñas tienen, en virtud de la Convención de los Derechos del Niño, artículos 12 y 13, el derecho a participar en las decisiones que los afectan y que se adoptan en el seno de las entidades del Estado, lo que incluye a la rama judicial del poder público. Esto implica que, por ejemplo, los que han sido afectados por la violencia que deriva del conflicto armado, a través del desplazamiento forzado, de la acción de las minas antipersonal en su contra, o del reclutamiento ilícito, deben ser oídos por parte de los jueces que deben decretar las medidas de satisfacción a su favor en los procesos judiciales que se siguen en contra de los responsables de estos hechos delictivos, según lo previsto en la Ley 1448 de 2011, ley de Víctimas.

Evidentemente, los niños y las niñas deben poder participar en los procesos judiciales en los que se decide sobre su reparación, lo que es congruente con lo dispuesto en otros preceptos del mismo instrumento normativo y del artículo 31 de la misma Ley 1098 de 2006.

⁴⁵ Seis Claves de la Participación. Estrategia Hechos y derechos. Participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Bogotá. 2008.

Hasta la fecha, según las sentencias dictadas por la jurisdicción ordinaria o por la que está a cargo de los procesos de Justicia y Paz, esto no ha ocurrido en proceso alguno.

De otra parte, en la consulta virtual realizada para el presente informe, entre octubre de 2012 y febrero de 2013, en la que participaron más de 750 niñas, niños y adolescentes, opinaron que la escuela y la familia son los escenarios donde se permite en algo su participación, mientras que en los espacios políticos y sociales la participación es más limitada. A la pregunta sobre con qué frecuencia sus ideas son tenidas en cuenta, las respuestas fueron: En su casa o familia son tenidas en cuenta algunas veces 54,1%, siempre 37,4% y nunca 8,5%; en el ámbito escolar esta proporción es de 25,7% siempre, 59,3% algunas veces y 15% nunca y en el ámbito del barrio y la ciudad esta proporción es de 11,4% siempre, 38,1% algunas veces y 50,5% considera que sus opiniones nunca son tenidas en cuenta.

Respuestas como la obtenida de una de las niñas consultadas al preguntarle sobre su participación en la escuela y en la casa evidencian que todavía existen dificultades en el adulto para aceptar la participación de niñas y niños:

“ Sí, cuando le decimos a la profesora que no barramos el salón sino que lo lavamos y lo hace... en mi casa con lo que yo trabajo compro lo que quiero, pero para comer es lo que mi mamá haga”⁴⁶

La participación en las decisiones políticas que los afectan, es limitada, como lo expresa un niño consultado:

“ Las ideas no son tomadas en cuenta por las personas adultas, nos escuchan pero no se nos toman en cuenta nuestras ideas. Por ejemplo, los gobernantes nos pueden escuchar pero no nos toman en cuenta nuestras opiniones. En mi comunidad le diríamos al Alcalde que nos construyera un parque infantil para los niños y las niñas, de pronto nos escucha, pero nunca hace el parque”⁴⁷.

En el informe del Estado al Comité se refieren experiencias de inclusión de niñas, niños y adolescentes en procesos participativos, como la estrategia “Los jóvenes tienen la palabra y le proponen al país” del ICBF, en la cual participaron cerca de 2.000 niños y niñas en diferentes regiones del país. Este tipo de experiencias como otras desarrolladas en algunas regiones, si bien son significativas, se limitan a un número pequeño de niños y niñas.

Iniciativas adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional como la implantación de los Gobiernos Escolares en las instituciones educativas públicas y la participación de jóvenes en el proyecto internacional de Parlamento Juvenil impulsado por Mercosur, abren un potencial espacio de participación. Si bien estos mecanismos están institucionalizado en los centros escolares, esto no quiere decir que se dé la participación efectiva de todas los niños y niñas y tampoco que tengan la posibilidad de incidir en los procesos de organización y toma de decisiones escolares de manera efectiva, desde un enfoque que los tenga en cuenta como sujetos activos de derechos.

⁴⁶ Consultas participativas a niñas y niños. Quibdó, Noviembre de 2012.

⁴⁷ Consultas participativas a niñas y niños. Cauca, Noviembre de 2012.



Una evaluación hecha en 2010⁴⁸, que aborda el tema de participación, movilización social e incidencia de niñas, niños y jóvenes, muestra que existen pocos espacios y escenarios creados con estos propósitos, aspecto que limita el ejercicio de sus derechos y su reconocimiento como ciudadanos. En lugares como la escuela, a pesar de la instancia de gobierno escolar, gran parte de las relaciones están marcadas por una relación adulto-céntrica y jerárquica, que en muchos casos también es autoritaria. En el nivel nacional hay un bajo conocimiento de la función del gobierno escolar y poca credibilidad en su utilidad: El 61.1% de adolescentes (hombres y mujeres) conoce acerca del funcionamiento del gobierno escolar, sin embargo, el 55.4% cree que éste no ha adelantado ninguna gestión de interés colectivo⁴⁹.

El ejercicio de participación virtual realizado para este Informe preguntó a las niñas, niños y adolescentes sobre qué acciones proponían para mejorar la situación de sus derechos, frente a lo cual respondieron:

- 1) Ayudar a que todos los niños y niñas no les falten los papás y las mamás y que tengan un bienestar sano, estén a salvo.
- 2) Ayudar a que todos los niños tuvieran papás y casas.
- 3) Ayudar para que no les faltara nada, más que todo alimentación, vivienda y vestimenta, para que de esta forma estén bien.
- 4) Hacer que todos los niños reciclen.
- 5) Asegurar hogares amorosos, respetuosos y alegres
- 6) Protegerlos contra los que lo tratan mal.
- 7) Hacer que los niños puedan salir y no les pase nada.
- 8) Trabajo estable, bien remunerado y con horarios favorables para los papás para que puedan compartir buen tiempo con los hijos; fortaleciendo la unión familiar.
- 9) Acabar toda esa injusticia y acabar toda esa corrupción.
- 10) Protección para los niños, niñas y adolescentes colombianos
- 11) Hacer todo lo posible para que los niños tengan una alimentación nutritiva, saludable y una vivienda digna.
- 12) Parques limpios y más abundantes.

Actualmente los avances en las telecomunicaciones han favorecido el desarrollo de nuevos mecanismos de participación que se basan en la construcción de redes sociales y la masificación de los medios de comunicación, los cuales han brindado la posibilidad de incluir a niñas, niños y adolescentes en ejercicios de información, educación y seguimiento de sus derechos. Algunas entidades del Estado utilizan estos mecanismos, sin embargo hay que tener en cuenta que el acceso a estas tecnologías aún es limitado en gran parte del territorio nacional, principalmente en las zonas rurales y que, por otro lado, por situaciones económicas, un porcentaje importante de niños y niñas no accede a las mismas. Según el DANE, en 2010 sólo el 19,3 % de los hogares contaba con conexión a internet, 24,4% en las cabeceras y el 1.6% en el resto⁵⁰.

La televisión sigue siendo el principal medio de comunicación al que tienen acceso niñas, niños y adolescentes del país, como lo evidencia la encuesta de calidad de vida del DANE del 2010, y al que, según los datos de la ENSIN 2010, más tiempo le dedican a diario.

⁴⁸ Evaluación Plan Estratégico de País Colombia (CSP II). Documento Nacional Preliminar CPO 12 Como adolescente construyo vida, comunidad y país. Plan, Colombia, 2010, pp. 10 - 12.

⁴⁹ Evaluación Plan Estratégico de País Colombia (CSP II). Documento Nacional Preliminar CPO 12 Como adolescente construyo vida, comunidad y país. Plan, Colombia, 2010, pp. 11.

⁵⁰ DANE. Indicadores básicos de Tecnologías de la información y la Comunicación. Año 2010. Junio 7 de 2011. Versión electrónica consultada el 14 de marzo de 2013, disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/tic/bol_tic_2010.pdf.

Las acciones adelantadas por parte del Estado para brindar acceso a una televisión de calidad, siguen siendo limitadas. Los contenidos de los programas televisivos muchas veces normalizan la violencia, presentan como héroes a delincuentes como los narcotraficantes, degradan la imagen de las mujeres mostrándolas como objetos sexuales y promueven prácticas de consumo que no favorecen el desarrollo de los niños y niñas.

3.1.3. Diversidad Étnica y Cultural.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes se encuentran en su mayoría en situaciones de pobreza y exclusión, siendo las poblaciones más vulneradas en el ejercicio de sus derechos. En el diagnóstico de pobreza y desigualdad en Colombia del año 2006, se señalaba que el “67,9% de los indígenas son pobres y el 29,8% vive en situaciones de indigencia; por su parte los pueblos afrodescendientes presentan un 62% de pobreza y 25% de indigencia”⁵¹.

Dada las características identificadas en estos pueblos, las situaciones de vulnerabilidad son crecientes, especialmente para quienes viven en zonas rurales⁵². La pobreza, limita la satisfacción de necesidades básicas, afectando con mayor fuerza a la población infantil perteneciente a las comunidades afrocolombianas e indígenas⁵³. Así mismo, la ubicación espacial de los asentamientos de las poblaciones étnicas los ha vinculado con situaciones de conflicto armado. Niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de reclutamiento forzado en sus territorios⁵⁴.

“Necesitamos que nos protejan. Nos preocupan las pandillas, la venta y el consumo de drogas, la violencia sexual y la guerra que se quiere adueñar de nuestros barrios y territorios”, afirmaban en un bando enviado por niños, niñas y adolescentes afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales a la cumbre mundial de mandatarios afros en Septiembre de 2013 en Colombia.

La discriminación étnico-racial en contra de las niñas, niños y adolescentes afrocolombianos se refleja también en el ámbito escolar. De acuerdo con el estudio Aquí ellos también son iguales⁵⁵ se identifica que en algunos contextos académicos “el racismo se expresa de forma “sutil” pero no por ello menos efectiva y violenta...los docentes niegan el racismo en la institución pero resaltan la particularidad y la inclinación natural de los estudiantes afrodescendientes hacia la danza y el deporte, construyendo narrativas sobre sus habilidades lúdicas y deportivas, contrapuestas a problemas de rendimiento académico”⁵⁶.

La grave situación que viven las niñas, niños y adolescentes indígenas se evidencia en sus condiciones de nutrición. La ENSIN 2010 mostró que en los niños indígenas el porcentaje de todos los tipos de desnutrición fue significativamente más alto que el del resto de la población: el porcentaje de desnutrición crónica en menores de 5 años indígenas fue del 29,5 % frente a 13,2 % en la población general y el porcentaje de desnutrición global fue de 7,5%, frente al 3,4 % de la población general; el dato más preocupante encontrado fue que el 9,4% de

⁵¹ López, Hugo y Núñez, Jairo Pobreza y desigualdad en Colombia. Diagnóstico y estrategias.. Departamento Nacional de Planeación. 2007. p 96.

⁵² Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia. Naciones Unidas Consejo de Seguridad. 2012. p 3.

⁵³ Ibid. 18. p 3

⁵⁴ Para citar sólo un caso, en “2010 el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario informó de que se había producido un aumento de los casos de reclutamiento forzado de niños indígenas sikuani y guayabero en el departamento de Guaviare”. Naciones Unidas, Op. Cit. p 6.

⁵⁵ Vásquez, Carmen. Aquí ellos también son iguales: Una aproximación al racismo en el ámbito escolar. En: Afro-reparaciones: Memorias de la esclavitud y justicia reparativa para negros, afrocolombianos y raizales. Centro de Estudios Sociales. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2007. pp.647-660.

⁵⁶ Mosquera, Claudia et al. Afro-reparaciones: Memorias de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianos y raizales. Colección CES. Serie Estudios Afrocolombianos. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2007. p 57.



los menores de 5 años indígenas presentaban desnutrición crónica severa, más del triple del promedio nacional (3%).

En las comunidades indígenas, según los resultados de la investigación “La niñez y el futuro de los pueblos indígenas”⁵⁷, no hay atención permanente por parte del Estado o las entidades prestadoras del servicio de salud a través de programas e intervenciones preventivas, y las causas de muertes de niñas y niños son evitables, puesto que principalmente corresponden a problemas de desnutrición, infecciones respiratorias, tuberculosis y tosferina. Esta investigación también señala que más del 60% de las niñas y los niños nace con peso por debajo de lo normal en tres de las comunidades analizadas, y la complementación alimentaria que brinda el Estado es insuficiente y no todos la reciben. En relación con la educación se plantea que ningún niño acudió a modalidades de educación inicial y los niveles de asistencia a pre-escolar son menores del 50%. La asistencia a educación primaria varía entre comunidades llegando en algunas al 99% (niños y niñas de la comunidad Awa) y en otros al 57% (niños y niñas de la comunidad Yukpa). Los niveles de la educación secundaria son preocupantemente bajos, alcanzando apenas el 38% para el caso de los niños y niñas de la comunidad Awa⁵⁸.

A lo anterior se suman las graves vulneraciones a sus derechos a que se ven expuestos por el conflicto armado y la presencia de grupos armados ilegales, dado que se producen ataques a las escuelas, hospitales y pueblos y ocurren asesinatos selectivos, desapariciones y desplazamiento forzado⁵⁹. La utilización de niñas, niños y adolescentes indígenas y afrodescendientes por los diferentes grupos armados ilegales sigue siendo una constante violación de sus derechos, y se constituye en una de las causas principales del desplazamiento forzado de sus comunidades⁶⁰.

Por otro lado, se reconoce la presencia de niños, niñas y adolescentes indígenas Embera Chamí, Embera Wounan, Embera Catíos, Zenúes y Sikuaní como víctimas de explotación sexual comercial en varias zonas del país: Cali, Medellín, Montería, Sincelejo, Quibdó y Arauca⁶¹. La minería ilegal (oro y coltán) en los Departamentos de Guaviare y Guainía, en límites con Venezuela y Brasil, también atrae niñas indígenas Puinave que son sometidas a vejámenes sexuales a cambio de pagos en dinero por colonos y mineros entre los que hay ciudadanos brasileños y grupos armados ilegales.

Es de resaltar que si bien el Estado colombiano no adhirió inicialmente a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, si lo hizo al final del periodo analizado⁶².

El país aún está lejos de lograr la seguridad de la integridad física de todos los miembros de comunidades étnicas, de prestar asistencia diferenciada y favorable a niñas, niños y adolescentes indígenas y afrodescendientes, de asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, específicamente en materia de salud y educación, tal como lo solicitó el Comité en el año 2006.

⁵⁷ Codacop. La Niñez y el futuro de los pueblos indígenas. Kimpres. Bogotá. 2010.

⁵⁸ *Ibid.* pp14-18,20-21.

⁵⁹ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2007

⁶⁰ ACNUR, Reclutamiento armado de niños en Colombia obliga a indígenas a salir de sus tierras. 2009. Documento electrónico consultado el 12 de marzo de 2013 disponible en: http://www.acnur.org/index.php?id_pag=8879

⁶¹ Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Renacer y Plan (2008) Escenarios de la Infamia. Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. Bogotá. p 60-61

⁶² ONU. Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. 2009. p 9.

Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículos 5, 9 a 11, 18(párrafos 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párrafo 4) y 39)

04

“En las casas los adultos se maltratan delante de los niños, alegan y por eso los niños hacen lo mismo en la escuela porque desde la casa vienen con el mismo problema. Cuando se presentan estas peleas al ratico a uno le da miedo pero luego uno ya aprende a cómo pelear o cómo alegar entonces ya en el colegio uno hace lo mismo. Si uno no está haciendo nada y otro viene le pega es porque lo aprendió”⁶³.

Para el año 2006 se reportaron 13.540 casos de maltrato infantil evaluados por Medicina Legal, siendo mayor el riesgo de sufrir maltrato en el rango de edad entre 10 y 14 años y siendo las niñas quienes recibían mayor maltrato por ambos padres⁶⁴. Las denuncias por violencia intrafamiliar y maltrato no variaron significativamente durante el quinquenio 2006-2010. Para el 2010 Medicina Legal reportó haber valorado 7.319 agresiones contra niñas y adolescentes mujeres y 6.412 contra niños y adolescentes hombres. Muchas de las niñas y adolescentes que fueron agredidas se encontraban desempeñando labores del hogar, rol que en el país es delegado a las mujeres.

El maltrato contra niños y niñas “presenta diferencias a partir de los 10 años de edad, en la medida en que para los hombres se presentó un descenso leve, mientras que para las mujeres se presentó un ascenso bastante significativo”⁶⁵: para los hombres de 10 a 14 años se da una tasa de 98,07 por cien mil habitantes y de 15 a 17 años de 91,30 por cien mil habitantes; mientras que para las mujeres de 10 a 14 años es de 112,95 y para las de 15 a 17 años de 177,59 por cada cien mil habitantes. Los principales victimarios siguen siendo los padres y madres en un 62,4% de los casos, y otros familiares en un 37,5%.

Las agresiones hacen parte del entorno en el que se desarrollan muchos niños y niñas, tal como ellos y ellas lo referencian:

“La violencia intrafamiliar es cuando se golpean las familias, por mi casa una muchacha la mantienen encerrada, si la ven afuera le pegan con cinturón, si el papa se mete el papa le pega a la mama, y los hermanos se meten y también les pega. Ella como no la dejaban salir se tomó unas pastillas...”⁶⁶. “Decirles groserías, maltratarlos, no apoyarlos, ser malas personas. Yo he visto que les pegan cachetadas a los niños, les pegan, les dicen no debiste haber nacido nunca.”⁶⁷

⁶³ Consulta participativa con niñas y niños. Cauca, Noviembre de 2012.

⁶⁴ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis, Violencia Intrafamiliar. Colombia. 2006. pp. 93-94.

⁶⁵ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis. Descripción del Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar. Colombia. 2010. p 103.

⁶⁶ Consulta participativa con niñas y niños. Cartagena, Diciembre de 2012

⁶⁷ Consulta participativa con niñas y niños. Cali, Noviembre de 2012.



Si bien se desarrollaron normas jurídicas como la ley 1257 del 2008, que reglamentó la sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de agresión contra las mujeres, la realidad no ha cambiado. Para el año 2010, la Procuraduría General de la Nación informó que de los 108.778 casos de VIH las mujeres y las niñas representaron el 80% de las víctimas⁶⁸.

Según Medicina legal 6.564 niños y 7.649 niñas son maltratadas en Colombia, en total durante el 2011 se reportaron 14.213 casos de maltrato infantil.

De acuerdo al informe Forensis 2011⁶⁹, de los 17.717 años de vida saludables que se perdieron debido a la violencia intrafamiliar cometida contra niños, niñas y adolescentes, 11.091 años corresponden a mujeres. Esta es una cifra que casi dobla los 6.626 años de vida saludables perdidos en hombres. A medida que aumenta la edad, se incrementan los casos en que las niñas sufren violencia intrafamiliar, al punto que entre los 15 y 17 años se presentan más de la mitad de los casos registrados (5.897). En la vivienda, las horas de la noche y los fines de semana fueron los lugares y las situaciones en las que se registró el mayor número de casos de violencia intrafamiliar⁷⁰.

Las cifras de muertes violentas de menores de 18 años son alarmantes, especialmente en el rango de 15 a 17 años. En el año 2010 se presentaron 973 muertes violentas en este grupo etario, de las cuales 98 correspondieron a mujeres⁷¹.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revela que para 2012 en este mismo grupo etario hubo 1145 homicidios: 974 de hombres y 171 de mujeres. Estas cifras ponen en evidencia el involucramiento de niñas, niños y adolescentes en el conflicto interno que aqueja al país, así como en situaciones de delincuencia común y crimen organizado.

En Colombia el suicidio es principalmente un problema entre los adolescentes y jóvenes⁷², en 2009 se registró 193 casos de suicidios entre los 10 y los 17 años. Del porcentaje total de suicidios en el país, el porcentaje de suicidio de adolescentes entre 15 y 17 años ha aumentado, pasando de 5,97% en 2008 a 6,86% en 2010. Esta situación refleja la problemática de salud mental que vive esta población. En el 2012, 175 personas entre los 6 y los 17 años se quitaron la vida, de estas 115 eran hombres y 60 mujeres. Según el Boletín Epidemiológico Trimestral, presentado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante el primer semestre del 2013, 48 hombres y 28 mujeres entre los 13 y los 17 años cometieron suicidio.

Otra problemática es la relacionada con la accidentalidad. En el año 2010 se presentaron 180 muertes accidentales en el rango de 0 a 4 años; 92 en el rango de 5 a 9; 90 en el rango de 10 a 14, y 102 entre 15 y 17. En el rango de 0 a 4 años de las 180 víctimas, 134 fueron niñas, en los otros rangos de edad la mayor frecuencia estuvo en niños⁷³. Para el año 2012 ocurrieron 463 muertes accidentales en el rango de 0 a 17 años, de las cuales 315 fueron de hombres y 148 de mujeres⁷⁴.

⁶⁸ Procuraduría. Sistema de Atención al Ciudadano. "80% de las víctimas de violencia intrafamiliar tiene rostro de mujer", señaló Procuraduría durante Encuentro Nacional de Comisarios y Comisarias de Familia. Procuraduría General de la Nación. Boletín 518. 2012. Documento electrónico consultado el 3 de febrero de 2013, disponible en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/_80_de_las_victimas_de_violencia_intrafamiliar_tiene_rostro_de_mujer__senaló_Procuradur_a_durante_Encuentro_Nacional_de_Comisarios_y_Comisarias_de_Familia.news

⁶⁹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Forensis 2011. Datos para la vida. Bogotá. 2011.

⁷⁰ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Forensis 2011. Datos para la vida. Descripción del Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar. Colombia. 2011

⁷¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis. Comportamiento del homicidio. Colombia. 2011. p 21.

⁷² Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis. Qué ha pasado con el suicidio en Colombia durante los últimos 13 años. 2009. p 72.

⁷³ Ibid. pp 309-310.

⁷⁴ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2012.

Por delitos sexuales, se tiene para 2011 un total de dictámenes de 19.617, el grupo poblacional más afectado son las niñas en edades entre 10 a 14 años, con 7.304 casos, y los niños entre 5 y 9 años con 1.476 casos⁷⁵. En el caso de los delitos sexuales, un estudio realizado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, señala que la impunidad en delitos sexuales, para el año 2006, en el territorio nacional oscila 92 y 93%⁷⁶.

Asociado a las situaciones presentadas, principalmente a las condiciones precarias de vida de las familias, el país presenta cifras preocupantes de abandono infantil, entre el 2008 y 2011 se registraron 3.280 ingresos de niños y niñas a los programas del ICBF por encontrarse en situación de abandono⁷⁷. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010 muestra que solo el 56,1% de los menores de 15 años vive con ambos padres, el 35,4% vive solo con uno de sus padres, generalmente la madre, y un 7,1% no vive con ninguno de sus padres⁷⁸.

Igualmente preocupantes son los reportes de casos de inasistencia alimentaria, los cuales registran altos niveles de denuncia en el sistema penal del país. “La base de datos de la Fiscalía indica que dentro del sistema penal acusatorio, entre 2005 y 2010 ingresaron cerca de 250 mil procesos por Inasistencia Alimentaria”⁷⁹. A estos casos hay que sumar aquellos en que no se denuncia por temor a la respuesta violenta del padre y las barreras que en ocasiones se colocan para la recepción de las demandas por parte del sistema de justicia, específicamente por ciertas actitudes de funcionarios al restar importancia a las denuncias realizadas por las mujeres, “al considerar que se trata de asuntos domésticos, les imponen trabas. En ocasiones les indican que si ellas tienen suficiente dinero para cubrir los gastos de sus hijos, entonces no tienen por qué acudir al sistema judicial”⁸⁰.

En un estudio del Instituto de Bienestar Familiar, publicado en el periódico el Tiempo el 4 de noviembre de 2013, se informa que cada mes se abren 1.200 procesos por paternidad responsable, los casos de duplicaron en este año pasando de 7.500 a más de 15.000, los juzgados de familia han abierto 44.913 expedientes, lo que significa una medida de 41 casos por día. Se constata igualmente que 145.000 madres registraron a sus hijos e hijas solas.

En el 2008 el ICBF reportó un total de 58.527 niñas, niños y adolescentes atendidos en el sistema de protección por vulneraciones de derechos, de los cuales el 48% eran mujeres y el 52% hombres, la mayoría provenientes de las zonas urbanas; 10.984 tenían resolución de adoptabilidad y no habían permanecido con sus padres por más de un año⁸¹. La mayoría de estas niñas, niños y adolescentes que tenían declaratoria de adoptabilidad y se encontraban en instituciones de protección, correspondían a casos definidos como de “difícil adopción” por su edad o alguna otra condición.

El informe de gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del año 2010⁸² indica que en Colombia se atendieron 711.000 niños, niñas y adolescentes bajo modalidades de protección, porque sus derechos fueron amenazados y/o vulnerado y se les dictó una medida de restablecimiento de derechos.

⁷⁵ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, FORENSIS 2011pág. 213.

⁷⁶ Instituto de Estudios del Ministerio Público, La gesta y el cantar, sistema penal acusatorio, delitos sexuales y política pública. Pág. 45.

⁷⁷ Pandi-Aldeas Infantiles.Cada día son abandonados dos niños en Colombia. Abandono: un delito que se castiga con cárcel. Bogotá, 2011. p 1.

⁷⁸ PROFAMILIA. Encuesta nacional de Demografía y salud 2010. PROFAMILIA- Minprotección-ICBF-USAID. Bogotá, 2011. p 38

⁷⁹ Bernal Carolina et al. DeJusticia Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad. El Delito de Inasistencia Alimentaria: Diagnóstico Acerca de su Conveniencia. USAID. 2012. p 38.

⁸⁰ Bernal Carolina et al. 2012. Op.Cit .p 60.

⁸¹ Durán, Ernesto. Situación de los derechos de la infancia de niños y niñas que han perdido el cuidado de sus padres o están en riesgo de perderlo. Documento electrónico consultado el 2 de febrero de2013. Disponible en:

<http://www.aldeasinfantiles.org.co/Conozcanos/abogacia/Documents/situacion-de-derechos-ni%C3%B1os-as-sin-cuidado-de-sus-padres-o-en-riesgo-de-hacerlo.pdf>

⁸² Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, informe de gestión 2010, pág. 13.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su informe de gestión de 2012⁸³, reporta 69.684 niños, niñas y adolescentes puestos en situación de protección cuyos principales motivos de ingreso son maltrato, condiciones especiales de los cuidadores, víctimas de violencia sexual, abuso sexual, abandono, consumo de sustancias psicoactivas, situación de calle, desnutrición, situación de emergencia, situación de amenaza a la integridad. Si sumamos los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el año 2012, en lo atinente a violencia intrafamiliar y violencia sexual nos arroja un resultado de 161.728 casos, lo cual indica que menos del 50% de estos casos han sido atendidos por el ICBF.

El diario La Patria en un informe publicado el 3 de abril de 2013, señaló que el ICBF tiene bajo su tutela a 14.408 niños, niñas y adolescentes mediante la modalidad Hogares Sustitutos, de ellos, 2.590 (18%) se encuentran en condición de discapacidad. Esto indica que solo el 2.02% de los niños y niñas en situación de protección son atendidos en la modalidad de hogar sustituto.

Conforme a la Resolución 5930 de 2010 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconoce dos modalidades de atención familiar: Hogar sustituto y Casa Hogar de Protección; siendo necesario aclarar que la modalidad casa hogar de protección no cumple con las exigencias de las Directrices de las Naciones Unidas para el Cuidado Alternativo⁸⁴.

Teniendo en cuenta la resolución y los más de 700 operadores institucionales que prestan servicios de protección al ICBF, se evidencia que no se cumple con los principios generales de las modalidades alternativas de acogimiento, las cuales deben tener plenamente en cuenta como parte de los esfuerzos para evitar que los niños sean separados de sus padres.

El Comité le ha hecho recomendaciones al Estado Colombiano para la revisión y ajuste del programa de adopciones. Cifras de investigaciones realizadas sobre el tema, dan cuenta de que Colombia se encuentra entre los países que más niñas y niños entrega al año en adopción internacional, estando entre los tres países de Latinoamérica con mayores tasas de adopción extranjera, junto con Guatemala, y Haití. Como lo señaló la Representante a la Cámara Ángela Robledo en un debate de control político sobre las adopciones en el país por extranjeros, durante el quinquenio 2006-2010, Colombia entregó en adopción a familias extranjeras 1639 niños y niñas en el año 2006, 1617 en 2007, 1617 en 2008, 1413 en 2009 y 1798 en 2010⁸⁵.

Adicionalmente, el Comité de Derechos del Niño en una de sus recomendaciones ha afirmado estar “preocupado por la práctica de las casas de adopción privadas para mujeres embarazadas, que puede influir en el consentimiento informado de estas mujeres para la adopción y fomentar la venta de niños”⁸⁶.

Más que cuestionar la adopción por parte de familias extranjeras, este documento pretende enfatizar sobre la necesidad de dar mayor estímulo a la adopción por parte de nacionales y prohijar un mayor nivel de control a cargo del Estado, cuyos entes deben velar porque los consentimientos en la materia estén libres de fuerza, dolo o inducción a error.

⁸³ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pág.22.

⁸⁴ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, aprobada por la Resolución 64/142 aprobada por la ONU el 18 de Diciembre de 2009.

⁸⁵ Robledo, Ángela. Colombia entrega lo máspreciado: sus niños y niñas. A propósito del debate sobre adopciones. 2010. p 5.

⁸⁶ Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño frente al Informe presentado por el Estado Colombiano sobre la Implementación del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a la Venta de los Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. 2003-2008. Pág.61.2010.

En este sentido, se recomienda tener presente, en los procesos de restablecimiento de derechos, la Sentencia de Tutela 844 de 2011, mediante la cual la Corte Constitucional exhortó al ICBF para que diseñara un protocolo en el que se consagren las directrices que deben seguir los funcionarios para la aplicación de las distintas medidas de restablecimiento de derechos, en especial, la declaración de adoptabilidad y evitar que se cometan errores.

En respuesta a esto, el ICBF expidió la Circular 012 de 2012, a través de la cual precisa 9 criterios para los procesos de restablecimiento de derechos de una niña, niño o adolescente antes de ser entregado en adopción. Estos criterios comprenden la búsqueda de redes familiares y vinculares de los niños, niñas y adolescentes; la participación de ellos y ellas en estos procesos; el privilegio de la unidad familiar como el mejor núcleo para que crezcan; consentimiento para la comunicación con su familia, decretando, solo de manera excepcional, las medidas que separan al niño, niña o adolescente de su familia. Gracias a esta sentencia se modificó todo el protocolo para la declaratoria de adoptabilidad.

En cuanto a la verificación de derechos de cada niño, niña y adolescente (artículo 52 de la Ley de Infancia y Adolescencia), es necesario señalar que muchas veces esta verificación no se realiza. Esto sucede muchas veces porque es insuficiente las Defensorías de familia y sus equipos técnicos. Colombia tiene 1002 Municipios y solo cuenta con 200 centros zonales.

05

Discapacidad, salud básica y bienestar (artículos 6, 18 (párrafo3), 23, 24, 26, 27 (párrafos 1 a 3) y 33)

5.1 Salud y Servicios Sanitarios

Aunque el Comité recomendó al Estado priorizar la asignación de fondos suficientes para contrarrestar las desigualdades crecientes y reducir efectivamente las discrepancias en el nivel de vida, en particular entre las zonas urbanas y rurales, la desigualdad e inequidad ha persistido en el quinquenio 2006-2010. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos planteo sobre la situación de los derechos humanos en Colombia que “a pesar de los avances en la cobertura de los servicios de salud, el pleno disfrute de este derecho continua siendo limitado. El 17,5% de la población colombiana padece al menos una carencia grave en salud y persisten la inequidad y las restricciones en el acceso, disponibilidad y calidad de los servicios de salud para las personas en situación de pobreza”⁸⁷.

Pese a estas condiciones, se han dado avances en indicadores como la reducción de la mortalidad infantil, que al final del quinquenio 2006-2010 se ubicó en el 15 por 1000 en la zona urbana y 17 por 1000 en la zona rural⁸⁸. Los indicadores durante el quinquenio 2006-2010 reflejan disparidades regionales muy marcadas en departamentos como Chocó, Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas (población en su mayoría afrodescendiente e indígena), cuya cifras duplican el promedio nacional y, según el DANE, los niveles de mortalidad infantil se encontraban por encima de 40 por cada 1000 nacidos vivos⁸⁹. Así mismo, de acuerdo con el índice de riqueza, la mortalidad infantil observada en el estrato más bajo es casi el doble de la correspondiente al estrato más alto (23 vs. 12 por 1000)⁹⁰, y de manera especial en las zonas rurales y con población indígena, estudios recientes muestran que en algunos grupos indígenas la mortalidad puede superar hasta 10 veces el promedio nacional⁹¹.

Dentro de la mortalidad infantil la mortalidad neonatal ocupa un gran porcentaje, cerca del 63% de los casos se producen durante los primeros 28 días luego del nacimiento⁹². Un aspecto que sigue siendo bastante problemático es la mortalidad materna. Especialmente durante el periodo 2008-2009 se dio un incremento de casi diez muertes por cien mil nacidos vivos “situación preocupante porque Colombia debería mantener una reducción sostenida para lograr la meta propuesta para el 2015”⁹³. De acuerdo al análisis del Ministerio de Salud y Protección social sobre la situación de salud en Colombia, durante el 2010 ocurrieron 485 muertes maternas en el país. El 40.41% (196 muertes) se deben a afecciones obstétricas no clasificadas; el 21.44% (104 muertes) a edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, el parto y el puerperio y el 16,70% (81) a complicaciones del trabajo de parto y del parto⁹⁴. Los departamentos de Amazonas, Vichada y Guajira, que cuentan con una población mayoritaria indígena, presentan las tasas de mortalidad materna más altas entre 220 y 391 muertes por cada cien mil nacidos vivos.

⁸⁷ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. A-HRC-16-22. 3 de febrero de 2011. p 18.

⁸⁸ Profamilia, Ministerio de la Protección Social. Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Bogotá, 2010

⁸⁹ DANE. Estadísticas Vitales. Estimaciones de Mortalidad infantil nacional, departamental y municipal periodo 2005-2010

⁹⁰ ENDS, Mortalidad Infantil y en la Niñez. Bogotá, 2010, p 208,

⁹¹ Codacop. La Niñez y el futuro de los pueblos indígenas. Kimpres. Bogotá. 2010. p 13.

⁹² Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de la situación de la salud en Colombia, 2013. Consultado el 8 de octubre del 2013

<http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/An%C3%A1lisis%20de%20situaci%C3%B3n%20de%20salud%20por%20regiones.pdf>

⁹³ Así Vamos en Salud. Reporte anual 2010: Cómo va la salud en Colombia. Bogotá, 2011. p 21.

⁹⁴ Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de la situación de la salud en Colombia, 2013. Consultado el 8 de octubre del 2013

<http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/An%C3%A1lisis%20de%20situaci%C3%B3n%20de%20salud%20por%20regiones.pdf>

Igualmente la mortalidad materna tardía ha tendido a incrementar, pasando de 73.06 en el año 2005 a 75.31 en el año 2010. Mientras tanto la razón de mortalidad materna tardía ha tenido un descenso durante el año 2008 llegando a 62.34 y posteriormente un incremento hasta 75.31 en el año 2010.

El control prenatal en Colombia se ha incrementado un 3.86% durante el quinquenio 2005-2010. Todas las regiones han elevado el porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más controles prenatales, a excepción de Amazonía-Orinoquía, donde la cobertura disminuyó en un 6.30%. Las regiones que han experimentado mayor incremento son Central, Pacífica y Oriental con un 5.76%, 4.99% y 4.23%, respectivamente.

Un dato muy preocupante es el aumento de la cifra de bajo peso al nacer, que pasó del 8.13% en 2004 al 8.85% en el 2009⁹⁵, dato que el informe del Estado no considera y que muestra el aumento de la brecha para un amplio grupo de niñas y niños, debido al incremento de la situación de pobreza extrema (especialmente en las zonas rurales) y a la inseguridad alimentaria. El Ministerio de Salud y Protección Social señalan que la prevalencia de bajo peso al nacer constituye uno de los principales factores de riesgo para la mortalidad neonatal. En nuestro país este valor ha tendido a incrementarse durante el quinquenio 2005-2010. Alrededor del 9% de los niños nacen con un peso inferior a 2.500 gramos⁹⁶.

De acuerdo con el informe de la Defensoría del pueblo, el derecho a la salud ocupó el segundo lugar entre los derechos más vulnerados, siendo las conductas más recurrentes “la negación de la prestación del servicio, la deficiente e inoportuna atención médico–asistencial y el no pago de los aportes de salud”⁹⁷. Lo anterior se debe en parte al modelo del sistema de salud que prioriza la cobertura sin garantizar una adecuada calidad, tal como lo refiere uno de los niños consultados:

“No atienden rápido y nunca hay medicamento, dan solo lo básico. No le brindan la atención que uno se merece”⁹⁸.

“Si la niña tiene seguro y el niño no, atienden primero a la niña”⁹⁹.

El sistema mantiene diferenciales de afiliación como el que se da con la primera infancia, la cual presenta en afiliación un porcentaje “significativamente más bajo en tanto se ubica en un 73%”¹⁰⁰. Efectivamente, los datos de la ENDS (2010) plantean que las niñas, niños y adolescentes son los que menos están afiliados y a 2010 aún quedaban por fuera un 13% en el rango de edad de 0-9 y un 12,9% en el rango de 10-19. Si bien se presentaron diferencias como las citadas, es de resaltar que durante el quinquenio 2006-2010 hubo un aumento significativo de la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, la ENDS (2010) muestra que entre el 2005 y el 2010 “la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia se incrementó en 19 puntos porcentuales al pasar del 69 al 88%”¹⁰¹.

⁹⁵ Así Vamos en Salud. Reporte anual 2010: Cómo va la salud en Colombia. Bogotá, 2010. p 27.

⁹⁶ Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de la situación de la salud en Colombia, 2013. Consultado el 8 de octubre del 2013 <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/An%C3%A1lisis%20de%20situaci%C3%B3n%20de%20salud%20por%20regiones.pdf>

⁹⁷ XVI Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Bogotá. 2008. p 117.

⁹⁸ Consultas participativas a niñas y niños. Chocó, Noviembre de 2012.

⁹⁹ Consultas participativas a niños y niñas. Montería, Diciembre de 2012.

¹⁰⁰ ICBF. Optando por la Paz y la Prosperidad Social. Primera rendición pública de cuentas sobre los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud. Bogotá. 2012.

¹⁰¹ ENDS. 2010. p 401.



Las coberturas de vacunación aumentaron, pero aún persiste un 20% de la población infantil sin completar el esquema de vacunación completo, con diferencias importantes de cobertura entre regiones (mientras en Nariño el 93,7% tiene todas las vacunas de su edad, en la Guajira solo el 70,3% las tiene)¹⁰².

De acuerdo al “Análisis de la situación de salud en Colombia”¹⁰³, para el año 2011 en Colombia las coberturas de vacunación se encuentran alrededor del 85% en todos los biológicos. Las coberturas de vacunación por polio más altas se producen en las regiones Oriental y Caribe con un 90.13% y un 89.06%, respectivamente. Mientras las coberturas más bajas se encuentran en las regiones Amazonía-Orinoquía (70.55%) y Central (75.42%).

Según el Análisis de la Situación de Salud en Colombia sobre el caso del programa crecimiento y desarrollo, se señala que “las actividades mínimas que la norma estipula para ser realizadas en los controles no están siendo desarrolladas a cabalidad: en el 19% de los niños y niñas que asisten a los controles, no se registra la medición de perímetro cefálico ni la edad; ambos datos constituyen un parámetro importante en la evaluación y una alerta sobre posibles alteraciones en el desarrollo”¹⁰⁴. La ENDS (2010) mostró que solamente el 76% de niñas y niños menores de 5 años estaban asistiendo a programas de crecimiento y desarrollo.

La duración promedio de la lactancia materna exclusiva disminuyó entre el 2005 y el 2010 de 2,5 meses a 1,8 meses. El tiempo promedio total de lactancia materna fue en 2010 de 14,9 meses. Debe destacarse la formulación del nuevo Plan Decenal de Lactancia Materna que se propone lograr la mejoría de estos indicadores¹⁰⁵.

El país presenta niveles elevados de desnutrición en la infancia. Para 2010 el porcentaje de menores de 5 años en desnutrición crónica fue del 13,2%, con importantes diferencias entre las zonas rurales (17,0%) y urbanas (11, 6%) y entre niveles de educación de la madre. En madres sin educación la desnutrición crónica de sus hijos llega al 31,3%. En niñas y niños indígenas el porcentaje de desnutrición crónica llegó a un preocupante 29,5%, con altos niveles de anemia y deficiencia de zinc¹⁰⁶.

Igualmente preocupantes son los datos de inseguridad alimentaria, “la prevalencia de inseguridad alimentaria en hogares fue 42,7%, distribuida así: leve 27,9%, moderada 11,9% y severa 3,0%. La prevalencia de inseguridad alimentaria en los hogares rurales fue de 57,5%”¹⁰⁷.

Como refieren algunos de los niños, niñas y adolescentes participantes en las consultas realizadas, la situación de inseguridad alimentaria y desnutrición se percibe cotidianamente en comunidades rurales y urbanas:

¹⁰² Profamilia. Situación de los niños y las niñas en Colombia. 2010 Documento electrónico, consultado el 24 de enero de 2013, disponible en http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/documentos/boletines/prensa/Situacion_de_los_Ninos_y_Ninas_en_Colombia.pdf

¹⁰³ Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de la situación de la salud en Colombia, 2013. Consultado el 8 de octubre del 2013.

<http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/An%C3%A1lisis%20de%20situaci%C3%B3n%20de%20salud%20por%20regiones.pdf>

¹⁰⁴ Ministerio de la Protección Social. Análisis de la situación de salud en Colombia 2002-2007. Bogotá, 2010.

¹⁰⁵ Ministerio de Protección Social. Plan decenal de lactancia materna 2010-2020. Bogotá, 2010.

¹⁰⁶ Ministerio de Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Encuesta Nacional De La Situación Nutricional En Colombia. Bogotá, 2010. p 178.

¹⁰⁷ *Ibid.* P 351-352.

“En nuestra comunidad los niños comen aproximadamente dos veces al día porque la situación económica de los padres es crítica”. “En la comunidad perciben hambre y desnutrición. Sería bueno que realizaran mayor monitoreo o visitas a las familias para que se conozca la crisis que se vive. Realizar proyectos con evidencias al gobierno para que se den cuenta de la realidad de la comunidad (algunos días no hay plata y hay muchas familias que se acuestan sin comer algo en el día... me gustaría más ver el cerro de arroz con menos liga, porque así me llena más. En nuestro barrio hay un alto grado de desnutrición”¹⁰⁸.

Sobre salud sexual y reproductiva el informe del Estado reporta los beneficios de la estrategia de modelo de Servicios Amigables para adolescentes y jóvenes, implementada por el Ministerio de Salud con apoyo del UNFPA, este proceso se inició en 2008 y se espera que tenga un impacto importante en la salud adolescente, a partir de la adecuación de los servicios de salud a las necesidades y realidades de adolescentes y jóvenes en el marco de la perspectiva de derechos (promoción de la salud y el bienestar), estableciendo énfasis en las decisiones sobre su sexualidad sana y responsable.

En Colombia se ha disminuido el embarazo adolescente. Sin embargo, para el año 2010, la tasa estaba en 19,5%, cifra que continúa siendo alta. Igualmente, es necesario anotar que sobre esta temática existen diferencias importantes entre departamentos que oscilan entre 16% y 33%. Adicionalmente, es preocupante la persistencia del embarazo en menores de 15 años (5,2%)¹⁰⁹.

Sobre este aspecto hay que anotar que muchos de éstos son resultado de accesos carnales delictivos, como lo certifica el DANE, ente que da cuenta de un promedio anual de 5.300 niñas menores de 14 años de edad que, entre el año 2000 y el 2012, han dado a luz a sus hijos o hijas en hospitales públicos sin que las autoridades policiales y judiciales hayan iniciado las investigaciones adecuadas que corresponden a estos hechos, pues en Colombia toda relación sexual con menores de dicha edad son prácticas consideradas como ilícitas. Es necesario precisar que en el 22% de estos eventos los agresores sexuales, que son considerados como tales aun cuando medie el consentimiento de la niña vulnerada, lo que resulta irrelevante al momento de determinar el carácter del delito, son parientes de la víctima. Un análisis del ADN del padre de la criatura constituiría una prueba suficiente para el dictado de su condena. Pese a esto los procesos no se adelantan, ni los casos se denuncian con suficiente rigor, ni los Policías de Infancia los investigan, ni los fiscales o jueces tramitan los procesos en la medida necesaria.

Además, el embarazo adolescente genera un mayor nivel de vulnerabilidad en la salud de la madre adolescente y su hijo/a, en la medida en que se encuentra más expuesta a la morbi-mortalidad y la deserción escolar¹¹⁰, aspectos que a futuro impactan en sus condiciones de salud y de desarrollo social.

Según la Encuesta de Salud y Demografía, aumento la proporción de adolescentes embarazadas en todos los niveles educativos: sin educación 52% (2005) y 55% (2010); en primaria 42% (2005) y 47% (2010); en secundaria 17% (2005) y 18% (2010); y en educación superior 9% (2005) y 11% (2010)¹¹¹.

¹⁰⁸ Consultas participativas a niñas y niños. Barranquilla, diciembre de 2012.

¹⁰⁹ ENDS, Fecundidad de adolescentes. 2010, p114.

¹¹⁰ Comité subregional Andino para la prevención del embarazo en adolescentes. El embarazo en adolescentes en la subregión Andina. Quito, 2008. pp. 21-24.

¹¹¹ Documento Conpes 147, datos tomados de la Encuesta de Salud y Demografía, Profamilia, 1990, 1995, 2000, 2005, 2010.

Según los datos del Ministerio de Educación para el año 2011, entre el 20% y el 45% de estudiantes que se desvincularon del sistema educativo informan como principal razón la maternidad o paternidad¹¹².

Lo dice una de las niñas consultadas:

“observamos que hoy día hay muchas adolescentes embarazadas y ha aumentado la desnutrición infantil, la recomendación que haríamos es que se les eduque a los jóvenes en el uso de métodos de planificación familiar, también darles charla a los jóvenes para concientizarlos de las consecuencias que tienen los embarazos a temprana edad y que al final los que sufren son los bebés. Sensibilización en las familias... (y) confianza por parte de los padres y madres de familia para que los hijos les tengan más confianza y les cuenten lo que sucede”¹¹³.

Finalmente, la salud ambiental es otro de los temas problemáticos, como lo plantearon algunas de las niñas, niños y adolescentes consultados:

“Los niños se enferman por el polvo en las calles, también porque en invierno hay mucha agua empozada y mucho y hay muchos mosquitos. Mi mamá barre y olemos el polvo y nos enfermamos”. “En las aguas estancadas hay mucha infección, yo no debería jugar con ellas porque ahí hay infección”¹¹⁴.

En relación con los servicios sanitarios, un estudio de la CEPAL¹¹⁵ mostró que en Colombia se evidenciaban privaciones graves y moderadas para el año 2007 en las categorías de habitabilidad de la vivienda, saneamiento y acceso a agua potable, fundamentalmente en las zonas rurales. En habitabilidad de la vivienda el estudio mostró que las privaciones graves correspondían al 3,3% de la población urbana y al 5,9% de la población rural, mientras que las consideradas como menos graves estaban en cifras por encima del promedio latinoamericano llegando a un 17% urbano y un 43,5% rural.

Al 2010, según la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) realizada por el DANE, disponían de servicio de alcantarillado algo más del 75% de los hogares del país, no obstante las diferencias en coberturas fueron significativas entre la cabecera municipal y el resto, para los primeros la cobertura llegaba al 91,8% y para el resto solamente llegaba al 15,1% de los hogares. Los datos para acueducto en ese mismo año mostraron una cobertura en las cabeceras de 95,9% y para el resto de 57,1% (2010).

Los resultados de la misma encuesta para el año 2011, señalan que el 87,3% de la población tiene acceso a acueducto y el 72,3% a alcantarillado. El acceso a servicios es mayor en el área urbana o cabecera que en el área rural o resto: Energía eléctrica: cabecera (99,5%) y resto (89,9%); gas natural: cabecera (65,6%) y resto (4,0%); Acueducto: cabecera (96,0%) y resto (56,3%); Alcantarillado: cabecera (89,1%) y resto (12,3%); Recolección de basuras: cabecera (97,2%) y resto (18,3%); Teléfono: cabecera (46,2%) y resto (3,3%)¹¹⁶.

¹¹² Documento Conpes 147, pág. 10

¹¹³ Consulta participativa a niñas y niños. Cartagena. Febrero de 2013.

¹¹⁴ Consulta participativa con niñas y niños. Montería diciembre de 2012.

¹¹⁵ CEPAL y UNICEF. Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2010

¹¹⁶ Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de la situación de la salud en Colombia, 2013. Consultado el 8 de octubre del 2013.

<http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/An%C3%A1lisis%20de%20situaci%C3%B3n%20de%20salud%20por%20regiones.pdf>

Las cifras citadas afectan de forma diferencial a las mujeres, aumentando su condición de vulnerabilidad frente a la violación de otros de sus derechos, tal como lo ha planteado el PNUD al afirmar que “En Colombia, el 16% de los hogares vive en asentamientos precarios. La prevalencia de jefatura femenina es mayor en este tipo de asentamientos. Se sabe que la falta de servicios básicos tiene un impacto importante sobre las mujeres. Son ellas, junto con las niñas, niños y adolescentes, las responsables principales del abastecimiento de agua a la familia, tarea a la que dedican mucho tiempo y energía y se constituye, por tanto, en un elemento más que amplía la brecha de género. Igualmente, la falta de alumbrado se convierte en una amenaza importante para la seguridad de las personas, sobre todo en el caso de las mujeres puede generar espacios de riesgo de sufrir violencia sexual”¹¹⁷.

5.2 Niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad

La atención a la población infantil que presenta algún tipo de discapacidad no ha sido desarrollada en la sección de salud del informe presentado por el Estado. Este es un vacío importante, dado que el Comité en sus recomendaciones planteó la necesidad de que el Estado colombiano redoblara sus esfuerzos en los recursos profesionales y financieros para este grupo poblacional.

Los resultados del Censo Nacional del 2005 reportaban que en Colombia había 632.255 personas con discapacidad, de las cuales un 10% correspondía a niñas, niños y adolescentes¹¹⁸. El documento “Discapacidad en Colombia: Reto para la Inclusión en Capital Humano”, muestra que para el año 2010 “por cada mil niños registrados de cero a cuatro años, 5,5 son niños con discapacidad; en los menores de 5 a 9 años la tasa es del 10%; en el rango de 10 a 14 años del 12,1%; en los jóvenes de 15 a 19 años el 10,7%”¹¹⁹; en todas las edades la proporción es mayor en hombres.

Las principales causas de discapacidad corresponden a enfermedades generales (42%), accidentes (16,4%), alteraciones genéticas hereditarias (15,7%), condiciones de la madre durante el embarazo (7,6%) y complicaciones en el momento del parto (4,5%). El porcentaje restante corresponde a factores desconocidos. Esta caracterización también mostró que hay mayor probabilidad de una discapacidad prevenible en aquellas regiones con mayores niveles de pobreza. Los menores de 0 a 18 años correspondieron al 16,8% del total de personas con discapacidad¹²⁰, así mismo, el 13% de todas las personas que requieren el apoyo de otra persona se ubican entre los 5 y los 14 años, el papel del cuidado sobre esta población se ha delegado principalmente sobre las mujeres.

A estos preocupantes datos se agrega la falta de recursos económicos en el hogar que de acuerdo con el censo del 2005, es mayor en los hogares con menores de 5 años en alguna condición de discapacidad. Por otro lado, la población con discapacidad se percibe en situaciones de discriminación. Según la investigación mencionada, cerca del 22% de la personas con discapacidad perciben actitudes negativas por parte de otras personas, circunstancia que afecta más a los niños y niñas entre 10 y 14 años, así como a los que están entre 5 y 9 años, porque perciben la mayor parte de estas actitudes dentro de su mismo núcleo familiar¹²¹.

¹¹⁷ PNUD. La equidad de género en Colombia. Bogotá, 2007. p24.

¹¹⁸ Informe agencia de noticias Pandi. Colombia inclusiva. Por un país para todos.2010.

¹¹⁹ Gómez, Julio. Colombia Líder & Fundación Saldarriaga Concha. Discapacidad en Colombia: Reto para la Inclusión en Capital Humano. Bogotá, 2010. P 42.

¹²⁰ Ibid. p53.

¹²¹ Ibid. p68.

En la escuela también se reporta discriminación que se ejerce principalmente por los compañeros, especialmente en el rango entre 5 y 14 años. Dicho trabajo también mostró que en los departamentos donde hay menor exclusión se presenta un porcentaje de población con discapacidad no afiliada al sistema de salud: el 29,2% de las niñas y niños de 0 a 4 años, el 28,5% entre los 5 y 9 y el 26,0% entre 10 y 14 años. En los departamentos donde hay alta exclusión las cifras empeoran, el 44,6% de 0 a 4 años no está afiliado, el 25,9% de 5 a 9 años, y el 34% de 10 a 14 años. El ICBF tan solo atiende el 5,2% de la población menor de 5 años con discapacidad¹²², en programas de prevención, protección o restitución de derechos. El 23% de los niños, niñas o adolescentes atendidos por esta institución tienen alguna discapacidad. Esto es un indicio claro de la falta de oferta institucional inclusiva para esta población, que obliga a muchas familias a acudir a servicios excepcionales del Estado.

El acceso a la educación para la población con algún tipo de discapacidad aumentó durante el quinquenio 2006-2010, aunque persisten disparidades en el nivel regional con respecto a las instituciones educativas y preparación de los docentes para la atención de niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad, encontrándose mayores dificultades en la zona rural. La proporción de matriculados con discapacidad es del 0,9% en preescolar, 1,4 % para primaria, 0,9% secundaria y 0,4% en media. La mayor parte de matriculados en condición de discapacidad están en primaria (66%)¹²³.

El promedio nacional de docentes con capacitación en educación inclusiva es de 0,9% por institución y el personal de apoyo llega solo al 0,5%¹²⁴. Las cifras del registro del 2010 para asistencia escolar muestran una crítica situación para esta población: el 87,9% de las personas con discapacidad no asisten a un establecimiento educativo, este porcentaje es del 70,9% en las niñas y niños de 0 a 4 años¹²⁵. Pese a que el artículo 47 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) obliga a incluir en los planes de desarrollo territoriales programas específicos de inclusión para la población con discapacidad, en muchos de los municipios no existe información clara y consistente sobre la población infantil con discapacidad y los programas adelantados para garantizar el ejercicio de sus derechos¹²⁶. Para el 2011, 116.153 niñas y niños con discapacidad fueron atendidos en el sistema educativo, según el Ministerio de Educación Nacional.

La discapacidad aumenta significativamente en niñas, niños y adolescentes de comunidades marginadas y con menores oportunidades para la realización de sus derechos, como lo han sido las comunidades indígenas y afrocolombianas. La población con discapacidad presenta un grado de analfabetismo más alto que el de la población nacional en general¹²⁷.

Una situación que afecta a la población infantil con discapacidad es la que se refiere a la explotación económica. Se han reportado casos de niños y niñas utilizados en la mendicidad; sin embargo, este tema no ha sido documentado de manera sistemática por el Estado, lo que contribuye a la ausencia de políticas de protección específicas.

¹²² *Ibíd.* pp.53 y 90

¹²³ Sarmiento, Alfredo. Situación de la educación en Colombia Preescolar, básica, media y superior Una apuesta al cumplimiento del derecho a la educación para niños, niñas y jóvenes. Proyecto educación compromiso de todos. Bogotá. 2011. p 111.

¹²⁴ *Ibíd.* p 116

¹²⁵ Gómez, 2010 Op. Cit. p 120..

¹²⁶ Gómez, 2010 Op. Cit. pp.130-131.

¹²⁷ Sarmiento 2011. Op. Cit. p 19.

La Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley 1618 (2013) y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098) establecieron claramente los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sin embargo, las acciones de protección que definen no han sido reglamentadas y por lo tanto no se han hecho efectivas. Es el caso de lo contemplado en el parágrafo 2 del artículo 36, el cual refiere que “los padres que asuman la atención integral de un niño discapacitado recibirán una prestación social especial por parte del Estado”, hasta el momento no se ha reglamentado dicha prestación.

5.3 Salud Mental y Uso de Sustancias Psicoactivas

La prevención y atención de los problemas de salud mental para niñas, niños y adolescentes empiezan a ocupar un lugar en la agenda pública. Hacia finales del quinquenio 2006-2010 se realizó un estudio referido específicamente a la población adolescente, el cual concluyó que muchos de los trastornos mentales tienen una edad de iniciación a los 4 años. En dicho estudio se encontró que el 16% de los adolescentes han sufrido o sufren trastornos mentales, de esta proporción el 17,4% corresponde a las mujeres y 14,8% a los hombres. El estudio también señaló que el 11% de los adolescentes había pensado en suicidarse (14,3% mujeres y 7,6% hombres)¹²⁸.

Sobre el consumo de sustancias psicoactivas se encontró que la posibilidad de acceso se da desde los 11 años. El consumo de cigarrillo ha disminuido, sin embargo, es una problemática que afecta aproximadamente al 15% de la población escolar en el nivel medio y tiene una dinámica de aumento en niveles educativos superiores. El 40% de los estudiantes entre 11 y 18 años que hicieron parte del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas declaró haber consumido bebidas alcohólicas el último mes; el 5% declaró consumir diariamente; el 11,7% entre 3 y 6 veces por semana y el 24% 1 ó 2 veces por semana¹²⁹.

El consumo de cocaína aumento en la población escolar, la prevalencia de uso de la misma en algún momento de la vida pasó de 1,9% en 2004 a 3,3% en 2011.

A pesar de que existe una propuesta para crear un Estatuto Nacional de Drogas y una Comisión Asesora en políticas de drogas (Resolución 0832 del 10 de diciembre de 2012, del Ministerio de Justicia), no se ha consolidado una política real de prevención del consumo de drogas en Colombia, que priorice en la reducción de la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, la Ley 1566 del 31 de julio de 2012 “por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”, no establece acciones diferenciales para la atención a niños, niñas y adolescentes.

¹²⁸ Ministerio de la Protección Social, UNODC. Situación de Salud Mental del Adolescente. Estudio Nacional de Salud Mental-Colombia. 2010. p 157-158

¹²⁹ Min Interior, Min. Educación, Minsalud, UNODC. Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar Colombia 2011. Bogotá.2011. p 20

06

Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 19, 30 y 31)

6.1 Derecho a la Educación

El analfabetismo continuó disminuyendo y llegó a 6,7% en el promedio nacional en el año 2010¹³⁰. Persisten niveles preocupantes de analfabetismo en departamentos con mayoría de población indígena y afrodescendiente (el departamento de la Guajira según datos del Censo 2005 presentaba una tasa 11 veces mayor de analfabetismo que el promedio nacional¹³¹), así como entre población rural pobre y población en condición de discapacidad.

Para el año 2011 la proporción de analfabetismo en las personas mayores de 15 años disminuyó en 0,5%, quedando en 5,8%. Sin embargo, existen diferencias entre cabecera municipal y resto, pues el porcentaje de analfabetismo en mayores de 15 años es casi 4 veces mayor en el resto que en la cabecera municipal. Entre los años 2010 y 2011 esta cifra disminuyó 0,3%, mientras que en la cabecera municipal disminuyó 0,6%¹³².

En el quinquenio 2006-2010 se presentaron algunos cambios en los niveles de cobertura educativa con aumentos relevantes en cobertura en los niveles de educación secundaria y media. Se pasó en el periodo en cuanto a coberturas netas: de 61,83% en 2006 a 61,8% en 2010 para transición, de 91,56% en 2006 a 89,66% en 2010 para primaria, de 64,75% a 70,81% para secundaria y de 36,03% a 41,65% para educación media; en coberturas brutas hubo un cambio del 93,74% al 89,37% para transición, del 120,22% al 117,45% para primaria, del 93,01% al 103,74% para secundaria y del 68,87% al 78,61% para educación media¹³³.

Pese a que, como se comentó, se reportó la apertura de 1.4 millones de nuevos cupos escolares en el periodo, persistieron durante ese lapso grandes inequidades en la cobertura educativa entre los departamentos con mayores y menores niveles de ingreso y desarrollo. Es así como en Bogotá (capital del país) el año 2010 los niveles de cobertura neta fueron de 88,85% en primaria, 84,83% en secundaria y 54,40% en educación media y en el departamento del Atlántico el comportamiento de las cifras fueron 96,07% en primaria, 75,35% en secundaria y 44,75% en educación media. En contraposición, en departamentos de menores ingresos y con población étnica las cifras presentaron un comportamiento diferente. En el departamento del Vaupés (con mayoría de población indígena) los niveles de cobertura neta para el 2010 fueron de 64,99% en primaria, 26,26% en secundaria y 7,48% en educación media. En el departamento del Chocó (con mayoría de población afrocolombiana) los niveles de cobertura neta para el año 2010 fueron de 82,78% en primaria, 59,78% en secundaria y 18,15% en educación media¹³⁴. En esta misma lógica, se presentan grandes brechas de cobertura educativa entre la zona urbana y la zona rural. Mientras la cobertura neta nacional urbana de educación media fue de 48,4%, en la zona rural fue de 19%¹³⁵.

¹³⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos". Resumen ejecutivo. Bogotá. 2011.

¹³¹ Rodríguez, Mónica. Educación y pobreza. Un análisis de eficiencia relativa departamental. Tesis de grado Maestría en Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Colombia. 2012.

¹³² Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de la situación de la salud en Colombia, 2013. Consultado el 8 de octubre del 2013.

<http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/An%C3%A1lisis%20de%20situaci%C3%B3n%20de%20salud%20por%20regiones.pdf>

¹³³ Estadísticas del sector educativo. Versión electrónica consultada el 20 de Sept. de 2013, disponible en:

http://menweb.mineducacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=9&id_categoria=2&consulta=coberturan_nivel&nivel=9&dpto=&et=&mun=&ins=&se-de=&consulta_detalle=et. Consultada en Septiembre 10 de 2013.

¹³⁴ Ibid. Consultada el 20 de Septiembre de 2013.

¹³⁵ Ministerio de educación Nacional. Colombia aprende. Plan sectorial educativo 2011-2014. Bogotá. SF.

Para el año 2012, según datos oficiales del Ministerio de Educación, 5.292.319 niñas y 5.382.290 niños se matricularon en establecimientos educativos, es decir 10.674.609 estudiantes matriculados. La tasa de cobertura neta¹³⁶ fue de 63,39% en transición, 87,10% en primaria, 71,48% en secundaria y 40,98% en media, durante el 2012. Las mayores tasas de cobertura neta se presentaron en los departamentos de Casanare (103.88%), Sucre (95.55%) y Cesar (94.01%). En Casanare hubo una tasa de cobertura neta de 78.45% en transición, 102.00% en primaria, 85.40% en secundaria y 44.03% en media. Mientras para Sucre estas cifras son 67.51% en transición, 95.10% en primaria, 73.72% en secundaria y 38.11% en media. Para Cesar, los valores son 65.94% en transición, 93.85% en primaria, 69.36% en secundaria y 34.62% en media.

Por su parte, las menores tasas de cobertura neta se encontraron en los departamentos de Vichada (66,75%), Vaupés (62,32%) y Guaviare (59,18%). En Vichada la tasa de cobertura neta fue de 38.2% en transición, 66.96% en primaria, 33.37% en secundaria y 15.01% en media. Para Vaupés estas tasas fueron de 25.29% en transición, 63.35% en primaria, 31.81% en secundaria y 9.36% en media. Finalmente, en Guaviare las cifras fueron de 37.54% en transición, 58.24% de primaria, 43.64% de secundaria y 19.62% de media.

La inequidad en términos de acceso también es una variable a considerar en el caso de la educación preescolar. No obstante, a partir del 2010 el país realiza grandes esfuerzos por la primera infancia y se crea la Estrategia nacional de Cero a Siempre, que busca la atención integral de esta población en los diferentes espacios de atención formales y no formales. La estrategia ha logrado conceptualizar y comprometer a los diferentes sectores públicos, en el desarrollo de acciones coordinadas que permitan lograr las atenciones integrales y favorecer el desarrollo integral de la primera infancia (en el marco de la Ley 1098).

En relación con la calidad y medida a través de las pruebas SABER: 57% de las instituciones de educación privadas obtuvieron resultados en nivel alto, superior o muy superior en las pruebas Saber 11 del año 2009, frente a 23% de las instituciones públicas, situación aún más crítica en la zona rural donde solamente 4% de los colegios oficiales obtuvieron estos resultados¹³⁷; como lo manifiesta el mismo Ministerio de Educación “Los resultados de calidad muestran la existencia de enormes brechas según las situaciones socioeconómicas, regionales y por zona (rural-urbana)”¹³⁸.

Evaluaciones internacionales aplicadas a estudiantes colombianos como las pruebas PISA en el 2009 mostraron que casi la mitad de los estudiantes del país a los 15 años tiene dificultades que impiden que lleguen al “nivel mínimo aceptable de lectura para seguir avanzando en su escolaridad exitosamente y desempeñarse en la sociedad y aunque solo el 17% de estos resultados están asociados a las situaciones socioeconómicas de los jóvenes, los colegios privados tienen mejores resultados que las escuelas públicas”¹³⁹.

¹³⁶ Tasa de Cobertura Neta (TCN): Es la relación entre los estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad teórica correspondiente al nivel y el total de la población en ese rango de edad. Su cálculo se realiza de la siguiente manera para cada nivel educativo.

¹³⁷ ICFES. Examen del Estado en la educación media. Resultados del periodo 2005-2010. Bogotá. 2011. p 55.

¹³⁸ Ministerio de Educación. Metodologías, asignación y usos de los recursos del SGP-vigencia 2011. Consultado el 20 de Abril de 2013 en: www.mineducacion.gov.co/.../articulos-266598_archivo_ppt_sgp2.ppt

¹³⁹ Defensoría Op. Cit. p 110.

Uno de los problemas que aquejan al país es la precariedad de las instalaciones educativas y de su dotación en buena parte del territorio, que no se compadecen con las necesidades de la comunidad educativa para todos los niveles del sistema. Tal como lo recomendó el CDN los recursos deben ser mayores para garantizar el derecho a la educación, pero la Defensoría del Pueblo ha venido señalando que los recursos destinados todavía no son suficientes y que debido a esto, en relación con la infraestructura “se observa que buena parte de los establecimientos educativos del sector oficial en los años de referencia (2006-2007) carecen de la infraestructura adecuada tanto para garantizar condiciones sanitarias mínimas a los estudiantes de ambos sexos, así como de aulas suficientes y espacios deportivos, tecnológicos y recreativos para el desarrollo de las capacidades intelectuales, sociales y creativas. Algunos siguen localizados en zonas de riesgo ambiental, así como cerca de objetivos militares”¹⁴⁰.

Este punto también fue referenciado en las consultas con niñas, niños y adolescentes, quienes dicen que:

“no le gustan los espacios del colegio porque no hay limpieza en los baños ni en los salones. Los baños son un completo desastre¹⁴¹”, “las instalaciones de jardines y escuelas no son adecuadas, faltan bibliotecas, salones de sistemas e instalaciones administrativas¹⁴²”, “hay salones deteriorados que son un peligro... están deteriorados porque las paredes están rajadas, hay niños que les pueden caer encima... en mi colegio faltan computadores”, “que mejoren la sanidad, están pésimas porque le quitan el agua a los baños, hay un solo baño para los niños y niñas¹⁴³”.

Factores como el nivel de capacitación de los docentes y la carga laboral de los mismos, afecta la calidad de la educación, como lo plantean las niñas, niños y adolescentes consultados:

“necesitamos más profesores para las otras materias, tenemos una sola profesora para todas las materias porque a veces la profesora...ella puede haber estudiado para español y no sabe inglés, a veces así pasa¹⁴⁴”. “si hay docentes calificados pero cada docente debería dedicarse a una sola materia. También hay muchos docentes con los que uno no se ve mucho tiempo por eso mismo, y entonces una clase se alarga porque se juntan varias materias con un solo docente”¹⁴⁵, “si hay más cobertura pero los salones están más hacinados, la calidad de la educación se ha desmejorado considerablemente y ya muchos niños no van al colegio por gusto sino por obligación¹⁴⁶”.

¹⁴⁰ Defensoría Op.Cit. p105.

¹⁴¹ Consulta participativa a niñas y niños. Tumaco. Noviembre de 2012.

¹⁴² Consulta participativa a niñas y niños. Armenia, Diciembre de 2012.

¹⁴³ Consulta participativa a niñas y niños. Chocó, Diciembre de 2012.

¹⁴⁴ Consulta participativa a niñas y niños. Jamundí. Noviembre de 2012.

¹⁴⁵ Consulta participativa a niñas y niños. Cali, febrero de 2013.

¹⁴⁶ Consulta participativa a niñas y niños. Bucaramanga.

“algunos de los maestros no tienen formación pedagógica lo que hace de la educación no muy bueno y la relación entre alumnos y profesores indiferente. Muchos de los alumnos se retiran es porque no hay un apoyo del gobierno que garantice la oportunidad de que estos niños puedan seguir estudiando ya que los recursos económicos no son suficientes en las familias. Como recomendaciones planteamos que debería existir un seguimiento a las instituciones educativas, mayor control en el tema de hacinamiento, contratar a profesores capacitados para ejercer la función pedagógica de ser docentes, más recursos para que los alumnos puedan estudiar sin preocupaciones y una verdadera política que incluya a toda la población en la educación manteniendo las diferencias culturales que existen”¹⁴⁷.

Con respecto a los temas de deserción escolar es importante señalar que el país tiene una baja capacidad de retención de los adolescentes en el sistema educativo. Es importante resaltar que en la medida en que se presenta desempleo en las familias, la deserción escolar aumenta y los niños y niñas se dedican a la generación de ingresos para sus familias, tal como lo plantea el estudio dirigido por Sarmiento. En este estudio se evidencia que en el 2008 la tasa de deserción fue de 28,7%¹⁴⁸. Si bien en años posteriores la tasa de deserción disminuyó, continúa siendo muy alta. Así mismo, otros estudios como el del Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional en colaboración con el Ministerio de Educación en 2011, señaló que un total de 360.480 estudiantes abandonaron la escuela por circunstancias relacionadas con las grandes distancias entre el colegio y la casa, así como con bajo rendimiento escolar. Estos aspectos señalan que no sólo es un problema de ingresos de las familias sino también del acceso a los centros educativos y a la desmotivación frente a la baja calidad educativa.

Otros estudios muestran que medidas como la ampliación de la jornada estudiantil puede ser un factor que contribuya a prevenir la deserción y la repetición de años¹⁴⁹, sin embargo, la ampliación de jornada solo se ha dado en pocas instituciones educativas en la capital del país.

Las tasas de repetición en el país durante el quinquenio 2006-2010 fueron bajas, por ejemplo en primaria durante el 2007 la tasa fue de 3.7%, esta situación se pudo deber a que en este periodo se mantuvo la denominada promoción automática a través de la cual se comprendió la flexibilidad de un modo particular y se garantizó el paso de los estudiantes al grado siguiente, situación sobre la que no se han medido los efectos en términos de calidad y aprendizajes efectivos de los estudiantes.

Aunque se han dado reducciones en el retraso de estudiantes frente al curso en que deberían estar por su edad, a 2008 más del 50% de hombres y el 40% de mujeres se mantenían retrasados, esta situación fue más crítica entre los más pobres quienes presentaron retraso en más de dos grados, mientras que los miembros del decil más alto se retrasaron en menos de un cuarto de grado¹⁵⁰.

¹⁴⁷ Consulta participativa a niñas y niños. Bucaramanga, Diciembre de 2012.

¹⁴⁸ Sarmiento Op.Cit. p 60

¹⁴⁹ Jaramillo, Sandra, et al. Deserción y Repetición en los primeros grados de la básica primaria: factores de riesgo y alternativas de política pública. Proyecto educación compromiso de todos. Bogotá, 2010. p 83

¹⁵⁰ Sarmiento Op Cit. 84-85.

En el 2008 se declaró la gratuidad educativa en el sector público para la primaria y en el año 2010 para toda la educación básica a raíz de la Sentencia C-376 de la Corte Constitucional, producto entre otras de la labor de incidencia de la Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación. Hasta 2010 la gratuidad estaba establecida para el nivel de primaria y los estratos sociales de menores recursos. A partir de 2012 la gratuidad es para todos los niveles del sector público (preescolar, primaria, secundaria y media). El recurso establecido por estudiante (que llega directamente a las instituciones educativas desde el nivel central), es muy bajo para suplir las necesidades de las instituciones educativas, específicamente relacionadas con calidad de la educación.

La gratuidad (costos de matrícula) no elimina las brechas en los costos de sostenimiento de los estudiantes con escasos recursos en el sistema educativo, relacionados con útiles escolares, transporte, uniforme, entre otros. Los programas de subsidios condicionados, a través de estrategias como Familias en Acción o la Red Unidos, fomentaron el acceso a la educación de los hijos e hijas de las familias que requerían de los subsidios y como condición para acceder a estos. Sin embargo, estas estrategias siguen creando dependencias que no se pueden equiparar con una perspectiva de derechos universales.

Aun cuando se han presentado avances en materia presupuestal en el sector educativo, todavía existen rezagos. En 2010 la inversión en educación alcanzó el 4,99% del PIB¹⁵¹, todavía lejana a la meta establecida del 6%. La inversión en educación preescolar realizada por el Estado colombiano se encontraba por debajo de la de otros países de similar desarrollo en la región durante el quinquenio 2006-2010. Mientras que países como Argentina, Chile y México invertían entre un 0,6% y 0,5% del PIB, Colombia invertía un 0,1%¹⁵².

El gasto en calidad continúa rezagado: "En efecto, la proporción del SGP (Sistema General de Participación) destinada a la calidad no solo no ha mejorado sino que se ha visto reducida. Mientras en 2002 el 6,5% del SGP se destinaba al mejoramiento de la calidad, en el año 2009 ese porcentaje caía al 6%"¹⁵³. Hecho que repercute en los resultados obtenidos en las pruebas de calidad (SABER), y que da lugar a una brecha de aprendizajes que evidencian que "en Colombia existen altas desigualdades en los resultados académicos de los estudiantes asociadas al nivel socioeconómico de sus familias, al tipo de gestión educativa y zona geográfica de las escuelas a las que asisten"¹⁵⁴.

6.2. El descanso, el juego, el esparcimiento y las actividades recreativas, culturales y artísticas

Las acciones encaminadas a garantizar el acceso a de niños, niñas y adolescentes a actividades recreativas culturales y artísticas no ocupan un lugar importante en el informe presentado por el Estado. Sobre este aspecto sólo reporta el informe los beneficios que podría representar la medida de extensión de la jornada escolar complementaria, la cual todavía no se implementa a cabalidad en el país y no reemplaza la obligación del Estado de garantizar estos derechos.

¹⁵¹ Ministerio de Educación. Revolución Educativa. 2010. Documento electrónico, consultado el 20 de Abril de 2013, disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-233263_archivo_pdf_presentacional_05_2010.pdf

¹⁵² Sarmiento, Alfredo. Situación de la educación en Colombia Preescolar, básica, media y superior Una apuesta al cumplimiento del derecho a la educación para niños, niñas y jóvenes. Proyecto educación compromiso de todos. Bogotá, 2011 p29.

¹⁵³ Piñeros Luis. Una mirada a las cifras de la educación en Colombia 2002-2009. Educación Compromiso de todos. Bogotá, 2010. p 30.

¹⁵⁴ *Ibid.*

En este campo se destaca el Plan Nacional de Lectura que, con un presupuesto moderado, ha fortalecido el sistema de bibliotecas públicas municipales. Sin embargo, en 2010 persistían deficiencias importantes en la dotación de bibliotecas, tanto en textos como en tecnologías, tan solo el 58% de las bibliotecas de los municipios conectados a la red nacional de bibliotecas públicas contaba con acceso a internet¹⁵⁵.

Por otra parte, también se destaca el proyecto “Música para la Convivencia” que desde 2002 viene patrocinando el desarrollo de proyectos de formación musical entre niñas y niños de varios municipios colombianos¹⁵⁶. Existe poca información sobre acciones emprendidas en recreación y deporte para niñas, niños y adolescentes, lo que evidencia la limitada importancia que tiene en la agenda pública.

Un elemento fundamental para el mejoramiento de las posibilidades recreativas y deportivas es la inversión en infraestructura que a 2010 presentaba un atraso significativo, tal como lo reporta el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, que dice que aunque existían unos 54.780 escenarios deportivos, aproximadamente el 27% de ellos estaban inconclusos, un 15% se encontraba en regular estado y 40% en mal estado¹⁵⁷. Este aspecto fue uno de los doce más votados por las niñas, niños y adolescentes que participaron en la consulta virtual realizada por las organizaciones pertenecientes a la Alianza por la Niñez Colombiana¹⁵⁸.

La Encuesta de Consumo Cultural de 2012 indaga sobre las percepciones, gustos y prácticas culturales de los hombres y las mujeres en Colombia, en aspectos como la participación en espacios culturales, el uso del tiempo libre, el consumo de videojuegos y música, o la asistencia a cursos y talleres artísticos.

Tomando como base una población de 4'321.000 personas entre los 5 y 11 años: 2'192.000 niños y 2'129.000 niñas, la encuesta revela que, en promedio, una niña invierte 16.3 horas a la semana (lunes a viernes) en el desarrollo de actividades durante su tiempo libre, mientras un niño invierte 17.3 horas.

Estas actividades son recreación (71.3%); actividad física (55.9%), presentaciones y espacios culturales (20%); audiovisuales y medios de comunicación (67.2%); lectura (48.6%); ocio pasivo (65.9%); vida social y diversión (53.7%); aficiones y juegos (47.7%); actividades participativas (25.2%), viajes (7.7%) y deporte (56.2%). En esta última actividad, existe una gran diferencia entre sexos, pues 1'256.000 niños y tan sólo 881.000 niñas practican un deporte.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 96.9% de niños y niñas entre los 5 y los 11 años ven televisión, de estos 2'132.000 son niños y 2'053.000 son niñas. El 57.1% consume videos, el 40.3% practica con videojuegos, el 39.6% escucha música grabada, el 39% escucha radio y el 33.7% ha asistido a cine durante los últimos 12 meses.

Los niños y las niñas dentro de este rango de edad, también han incursionado en distintos escenarios culturales.

¹⁵⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”. Resumen ejecutivo. Bogotá. 2011. p 21

¹⁵⁶ ICBF. Optando por la Paz y la Prosperidad Social. Primera Rendición Pública de Cuentas Nacional sobre la Garantía de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Juventud. Bogotá, 2012.

¹⁵⁷ *Ibid.*

¹⁵⁸ Consulta participativa virtual a niñas y niños. Octubre 2012- Febrero 2013.

Se destaca la asistencia a teatro, danza y ópera (24.5%); seguido por la participación en ferias y exposiciones artesanales (21.2%); la presencia en conciertos, recitales, presentaciones de música en espacios abiertos y cerrados (en vivo) (14.6%) y la visita a exposiciones, ferias y muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura y artes gráficas (12.6%) .

Cerca de la mitad de niños y niñas, entre 5 a 10 años, asisten a espacios culturales como bibliotecas (41.4%), seguidas por los museos (15.6%), las casas de cultura (15.1%), los monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales y centros históricos (13.1%) y las galerías de arte y salas de exposiciones (5.4%).



Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37b a 37d, 38, 39 y 40)

07

7.1. Los niños fuera de su país de origen que traten de obtener la protección como refugiados, los niños no acompañados solicitantes de asilo, los niños desplazados internos y los niños afectados por la migración.

La situación de desplazamiento interno fue uno de los puntos sobre los cuales el Comité en sus recomendaciones del año 2006 expresaba una “grave inquietud por el elevado número de niños que siguen siendo desplazados en Colombia” y compartía la preocupación expresada por la Corte Constitucional en la sentencia T025 de 2004, referida a la falta de atención y asistencia específica a las niñas, niños y adolescentes desplazados, teniendo en cuenta que constituyen más de la mitad de la población desplazada. En atención a esto se recomendaba el aumento sustancial de recursos a los desplazados, el incremento de la cooperación con ACNUR, el incremento de la asistencia psicosocial para niños y niñas y la distribución de asistencia humanitaria para mantener el principio de distinción.

Como lo expresó la Corte Constitucional en el Auto 251 de 2008, “las niñas y los niños víctimas del desplazamiento forzado, son los seres más indefensos y vulnerables”, padecen pérdidas irreparables de etapas fundamentales en el proceso de crecimiento, sus familias son reconfiguradas, las niñas están más expuestas a: Situaciones de abuso sexual por cuestiones de desprotección y económicas; explotación sexual por necesidades económicas de la familia; trabajo doméstico (se emplean más fácil que los hombres); abandono de lo escolar, en la medida en que terminan asumiendo el cuidado de los hermanos.

Sobre este punto, el Estado aduce en el informe oficial que uno de los mayores logros es la generación del CONPES 3400 y la formulación de la política sobre desplazamiento forzado, derechos humanos y reconciliación, surgida del plan de desarrollo 2006-2010. A pesar de este avance, las acciones estatales siguen siendo insuficientes para garantizar los derechos de un considerable número de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento. El Estado menciona una serie de acciones realizadas a través de las agencias responsables (como la anterior Acción Social y el ICBF), pero la información aun no es presentada totalmente teniendo en cuenta los indicadores ordenados por la Corte Constitucional, lo que no permite medir la progresividad en el goce efectivo de sus derechos.

Según los datos del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) a 2010 existían en total 798.018 hogares y 3'486.305 personas registradas como desplazadas¹⁵⁹. Estas cifras oficiales son muy inferiores a las reportadas por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), basadas en su propio sistema de información, que para el 2010 mostraban un acumulado de 5'186.260 personas desplazadas, siendo el número de personas desplazadas solo en el año 2010 de 280.041, lo que corresponde a alrededor de 56.000 hogares.

¹⁵⁹ Estadísticas población desplazada en el RPD con corte a Julio de 2010. Versión electrónica consultada el 12 de Enero de 2013, disponible en: http://www.dps.gov.co/Estadisticas/SI_266_informacion%20PAG%20WEB%20%284-08-2010%29%20ver%202.htm



Para agosto de 2013, la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas¹⁶⁰, reporta 5'244.963 de personas expulsadas, 5'247.857 personas recibidas y 5'258.862 personas declaradas. Tan sólo durante el 2013, 43.973 personas han sido expulsadas, 49.900 fueron recibidas y 203.332 declaradas.

Las diferencias de los registros oficiales y los de las organizaciones de la Sociedad Civil se dan porque, como lo plantea el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre los derechos, en Colombia existe “un continuo subregistro de casos...siendo más frecuente en aquellas zonas donde se desarrollan hostilidades”, como lo ilustra a través de casos específicos¹⁶¹. Las cifras oficiales desagregadas para población infantil emitidas por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS muestran que durante el quinquenio 2006-2010 se ha venido presentando una disminución del número de niñas, niños y adolescentes desplazados, ya que para el año 2007 las cifras se encontraban en 71.468 niñas y 75.551 niños, mientras que para el 2010 la cifra llegó a 30.450 niñas y 32.029 niños. El hecho es que aunque se presente una disminución, el desplazamiento persiste como una alarmante situación que vulnera los derechos de niñas, niños, adolescentes y de sus familias.

De acuerdo con cifras recientes de la Unidad de Víctimas sobre el reporte de hechos victimizantes por edad¹⁶², se tiene que 49.950 niñas y 52.824 niños se registraron como víctimas del conflicto armado en el 2011, 34.155 niñas y 36.219 niños en el 2012 y, para el 2013, la cifra estaba en 10.561 niñas y 11.204 niños. Los principales hechos victimizantes son en su orden: el desplazamiento, las amenazas, los homicidios y los actos terroristas, entre otros.

En respuesta a la sentencia T025 y el auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional, el Estado implementó a finales del periodo (2010) el programa para la protección diferencial para las niñas, niños y adolescentes desplazados denominado “Mis Derechos Primero”. Dicho programa ha recibido observaciones críticas por parte de la mesa de seguimiento al auto¹⁶³, entre las que se plantea que la definición de la categoría de atención especial se ha enfocado específicamente en educación y vivienda, y no se ha podido “impedir que el desplazamiento y sus efectos en la niñez se presenten como un reto para el Estado en su conjunto y de forma particular para los gobiernos nacionales y locales”¹⁶⁴. De acuerdo con estos analistas, se “reprodujeron las debilidades de coordinación, ausencia de monitoreo y pertenencia de los programas en marcha de cada una de las entidades encargadas de brindar atención a la infancia y adolescencia para la garantía de sus derechos. Tampoco se consiguió atender los casos de los 18.000 niños, niñas y adolescentes que aportaron las organizaciones de la sociedad civil. Hasta ahora el programa, no solo no responde a la obligación primigenia de dar respuesta a las necesidades identificadas de esta población sino que incumple la característica de especificidad individual del programa referida como requisito en el auto251”¹⁶⁵.

La Defensoría del Pueblo¹⁶⁶, plantea que a 2010 persistía un estado de cosas inconstitucional, aun cuando la sentencia T025 de 2004 y sus autos contribuyeron a reconocer el desplazamiento y a visibilizar y sensibilizar a la sociedad frente a las víctimas. Señala este ente que “hay un estado de cosas inconstitucionales en la ocurrencia de eventos de desplazamiento forzado, en la precaria atención a las víctimas de desplazamiento forzado y en la débil política de cesación de la condición de desplazado”.

¹⁶⁰ RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m. Consultado el 8 de octubre del 2013: http://mi.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629

¹⁶¹ Informe Anual del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 4 de Marzo de 2010 A/HRC/13/72

¹⁶² RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m. Consultado el 8 de octubre del 2013: http://mi.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629

¹⁶³ Documento de trabajo observaciones críticas de la mesa de seguimiento del auto251al programa para la protección diferencial de los niños, niñas y adolescentes desplazados frente al desplazamiento forzado “mis derechos primero”. 2010.

¹⁶⁴ *Ibid.* p 47.

¹⁶⁵ Mesa de seguimiento. p 48.

¹⁶⁶ Defensoría del Pueblo, Dieciocho informe Op. Cit. p140.

Así mismo, señala que “la inclusión de las víctimas en el registro de población desplazada se ha constituido en una barrera para acceso a atenciones, debido a que la centralización de la valoración en Bogotá no ha permitido la inclusión de personas y comunidades expulsadas de municipios que hacen parte de la misma...esta problemática ha traído como consecuencia el subregistro de la población desplazada”. Las principales barreras en atención a la población desplazada se han presentado en la atención humanitaria de emergencia.

Para la Defensoría del Pueblo, la atención de las niñas, niños y adolescentes “se dirige a garantías mínimas con carácter temporal, en temas básicos de salud y desconoce las violaciones a los derechos que tienen efectos particulares en cada niño y niña”¹⁶⁷. Así mismo plantea que para las mujeres, discapacitados e indígenas las respuestas no son adecuadas.

En 2011 se expidió la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. El Título VII de la Ley está dedicado a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado que han sufrido desplazamiento, desaparición o reclutamiento forzado, violencia sexual, secuestro, muerte de uno o de ambos padres, o lesiones por causa de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, entre otras; lo que supone que se les reconozcan prioritariamente el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral. Hasta el momento de elaboración de este informe, los procesos de reparación de víctimas apenas comienzan y en ellos no se ha evidenciado la aplicación de la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes, establecida en la Constitución Nacional.

Otra problemática asociada a la presión generada por el conflicto armado es la situación de refugiados. De acuerdo con ACNUR, se calcula que hay 500.000 refugiados colombianos que viven en los países circundantes. El principal país receptor de refugiados colombianos para el 2010 era Ecuador (53.342 personas) y cerca del 70% eran mujeres, niñas y niños¹⁶⁸.

Para esta población en situación de refugiados se presentaba barreras de asequibilidad y accesibilidad a programas y servicios:

“a las niñas no me las querían recibir, parece que solo escuchar el acento a uno le niegan la posibilidad, me la pasé caminando solicitando cupo en varias escuelas y colegios, en todos me piden documentos apostillados en Colombia, en otros apenas uno dice que es colombiana dicen que no que después, que no está fulanita, entonces uno se cansa. La mayorcita no tenía el certificado ni notas, ella tiene 13 años y estaba estudiando allá en Colombia, pero acá no me la quieren matricular, yo le dije a la directora que nos tocó salir huyendo de un día para otro, por eso no tenemos ningún papel ni certificado de nacimiento... A una amiga le negaron el refugio y los niños no los tiene estudiando, porque lo mismo les piden los documentos apostillados y ella no se puede devolver a sacarlos por problemas que tiene, sería ponerse en mucho riesgo, por un papel, que además cuesta mucha plata, acá no entienden la situación de uno”¹⁶⁹.

¹⁶⁷ Ibíd. p 154.

¹⁶⁸ ACNUR. Servicio de Evaluación y Desarrollo de Políticas. En los zapatos de los refugiados. Ofrecer protección y soluciones a los desplazados colombianos en Ecuador. Ana Guglielmelli White. 2011. p 8

¹⁶⁹ Huepa, Johanna. Derecho a la educación de niños y niñas colombianos/as en situación de refugio en Ecuador. P4. Documento electrónico consultado el 13 de febrero de 2013, disponible en: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/ninezadoloscenciayjuventud/articulos/Huepa.pdf>

7.2. Las niñas, niños y adolescentes en los conflictos armados, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

La persistencia del conflicto armado afectó de manera directa a niñas, niños y adolescentes de varias regiones del país durante todo el quinquenio 2006-2010. En el 2008 el Ministerio de Defensa estimaba que el número de niños que participan en grupos armados ilegales estaba cerca de 8.000. Dicha cifra podía ser entre 11.000 y 14.000 según fuentes no gubernamentales¹⁷⁰. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, respecto al periodo 2009-2012 “verificó 343 casos de reclutamiento y utilización de niños en 23 de los 32 departamentos del país¹⁷¹. Esta situación también ha sido reportada por organizaciones de la sociedad civil como la Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al conflicto armado (COALICO), organización que ha venido evidenciando la sistemática inclusión de niñas, niños y adolescentes en el conflicto¹⁷².

Las cifras de casos de desvinculación y reintegración de niñas, niños y adolescentes, atendidas por el ICBF desde 1999 hasta 2012 asciende a 5.005, un número pequeño si se compara con el número de vinculados al conflicto por las guerrillas, paramilitares o bandas criminales. El reclutamiento es un fenómeno histórico en las zonas de acción de dichos grupos, donde la vulnerabilidad socioeconómica y la exclusión social afectan a la niñez y la adolescencia¹⁷³.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha identificado que entre el 2011 y 2013, por lo menos se han presentado 625 casos de niños y niñas reclutadas. Por su parte, el más reciente informe del Secretario General de la ONU sobre la Niñez y el Conflicto Armado en Colombia, al amparo de lo dispuesto en la resolución 1612 de 2005 que rige la materia, menciona que el uso y reclutamiento de niños y niñas por los grupos organizados al margen de la ley (GAOML), es un fenómeno sistemático y generalizado con al menos 300 casos reportados en 23 departamentos durante el 2012¹⁷⁴.

Según el boletín del ICBF “Vulneración, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML)”¹⁷⁵, durante el 2011, 282 niños, niñas y adolescentes se desvincularon de estos grupos, distribuidos así: 203 de las Fuerzas Armadas de Colombia (FARC), 3 de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), 44 del Ejército de liberación Nacional (ELN), 24 de las Bandas Criminales (BACRIM), 6 por establecer, 1 del Ejército Popular de Liberación (EPL) y 1 del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG).

Mientras para el 2012, se desvincularon 124 niños, niñas y adolescentes. 90 de las Fuerzas Armadas de Colombia (FARC), 16 del Ejército de Liberación Nacional (ELN), 2 del Ejército Popular de Liberación (EPL) y 16 de Bandas Criminales (BACRIM). En general, la mayor proporción de niños, niñas y adolescentes desvinculados provienen de la guerrilla.

¹⁷⁰ Entrevista a Sergio Tapia, presidente y Fiscal Internacional de Derechos Humanos del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza. El Espectador Nov. 19 de 2008.

¹⁷¹ Naciones Unidas Op Cit. p 5.

¹⁷² COALICO. Boletín de Monitoreo No 9. Boletín estadístico 2009-2011. Bogotá, 2012.

¹⁷³ ICBF. Observatorio del Bienestar de la Niñez. Boletín 3. Vulnerabilidad, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley. Bogotá, 2012. p 5

¹⁷⁴ Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA). 2014 Humanitarian Needs Overview. 2013.

¹⁷⁵ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Vulneración, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley. En: Observatorio del Bienestar de la Niñez. No. 3. Bogotá. 2012. Consultado el 15 de octubre del 2013: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/Programas%20y%20Estrat%C3%A9gias/ObservatorioBienestar/Boletines/OBSERVATORION-NEZ_N3.pdf

De acuerdo a una caracterización de esta población¹⁷⁶, el 84,3% de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de GAOML fue a través de combates, 74,8% en emboscadas y 61,5% en tomas armadas.

La judicialización del delito ha sido muy pobre. Un resumen de las cifras, déficits, logros y realidades en esta materia es el siguiente:

- ▶ El delito se tipificó por primera vez en la Ley 418 de 1997. Por ello, en nuestro país, entre 1964, fecha de inicio de estos reclutamientos, y 1997, no se profirió condena judicial alguna al respecto.
- ▶ Entre los años 1997 y 2007, pese a que ya existía el delito, no se profirió una sola sentencia.
- ▶ En los años siguientes, según datos obtenidos en agosto de 2013, la justicia ordinaria profirió 47 fallos condenatorios, los cuales correspondieron a procesos en los que actuaron los miembros de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, instancia que nos ha brindado esta información. Igualmente, de conformidad con los reportes de las Fiscalías Seccionales del país, a diciembre de 2012, la administración de justicia había adoptado 49 sentencias más de este orden. En total, son aproximadamente algo más de 100 las sentencias que la justicia ordinaria ha proferido sancionando este ilícito desde su consagración normativa como delito.

Si tomamos en cuenta que desde hace más de una década se ha establecido que la cifra de los niños y las niñas que han sido víctimas de reclutamiento por parte de las guerrillas o de los grupos de autodefensa puede ascender a 14.000, según diversos estimativos ya citados en este documento, y, que a la fecha, el ICBF ya ha atendido a 5.200 menores de edad en sus programas especializados, es obvio que el número de sentencias proferidas es muy bajo.

En realidad, resulta inentendible que, en el plano de la jurisdicción ordinaria, el Estado no haya avanzado con mayor celeridad en los juicios penales a los eventuales victimarios con el propósito de establecer su responsabilidad en los reclutamientos de niños o niñas. Esto es bastante sorprendente cuando sabemos que las historias de vida y los testimonios de más de 5.000 niños o niñas que se han desvinculado de los grupos armados ilegales y que han sido atendidos hasta la fecha por el ICBF, serían base probatoria suficiente para tales investigaciones y juicios punitivos.

Es claro que la Fiscalía debió en los años pasados solicitar de oficio estos expedientes al ICBF. Así mismo, dicha entidad, el ICBF, debió haber entablado las denuncias penales correspondientes que dan cuenta de los reclutamientos que puede constatar en sus propios archivos en los últimos 15 años, según los relatos de niños y niñas que han sido atendidos por este ente oficial y con los que se puede identificar a los grupos responsables.

A fin de enmendar esta situación, por primera vez, después de la consagración del delito y luego de 15 años de haber dado inicio a la recepción y tratamiento de niños y niñas que han padecido de este ilícito, el ICBF, en el año 2013, decidió instaurar denuncias por 900 casos.

¹⁷⁶ Defensoría del Pueblo, UNICEF e ICBF (2006). Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos. Descargado agosto 5, 2012, de http://www.unicef.org/colombia/pdf/co_resources_ID1_introduccion.pdf



Esta es una cifra importante, aunque, muy probablemente, menor a los eventos conocidos por sus funcionarios, que responden en la actualidad a 5.265 víctimas. Sin duda, estas denuncias corrigen en algo una situación que, según el artículo 150 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, obligaba a los defensores de familia desde mucho antes a tomar los testimonios de los niños y niñas víctimas del delito, a partir de un cuestionario enviado por el fiscal o el juez del proceso, una vez éste se hubiera iniciado. En definitiva, en los últimos años, la práctica de testimonios no se observó con el rigor necesario ni ha avanzado con la celeridad debida.

De otra parte, como ya se ha mencionado, la población de niñas, niños y adolescentes campesinos y de origen étnico que habita en las zonas de conflicto presentó mayor nivel de vulnerabilidad frente a la violación de sus derechos, incluido un mayor nivel de reclutamiento.¹⁷⁷

Sin embargo, para el periodo 2006-2010, como lo plantearon algunos de los entrevistados para la realización de este informe, la infancia víctima del conflicto se encontraba totalmente invisibilizada, **“parecía que el conflicto armado solamente afectaba a los adultos”**¹⁷⁸. De tal modo que no eran visibles las diferentes formas de vinculación de niños y niñas a los grupos armados no solamente como soldados sino también en el espionaje, el cobro de extorsiones, participación en la producción de cocaína o en los oficios del mantenimiento de los grupos, así como tampoco se reconocía su uso como escudos humanos y, en el caso de las niñas, como compañeras sexuales de los combatientes, presentándose múltiples casos de violencia sexual.¹⁷⁹

La vinculación a los grupos armados se han convertido en una problemática constante en las zonas rurales, la periferia de las grandes ciudades y en las ciudades intermedias donde escasean las oportunidades de estudio y trabajo, situación que aprovechan los grupos armados.

Entre las acciones presentadas en el informe oficial dirigidas a la prevención de esta situación, se encuentran la formulación del CONPES 3376 de 2010, la construcción de las rutas de prevención para el reclutamiento forzado y los programas especiales de reintegración de niños, niñas y adolescentes.

Estas rutas de prevención se han empezado a implementar, pero su efecto ha sido muy pobre, pues los factores de riesgo como el trabajo infantil o la violencia intrafamiliar han aumentado, la presencia de las minas antipersonal o de los grupos armados ilegales sobre el territorio no han disminuido y, salvo la gratuidad educativa, que incide sobre la deserción escolar, los aspectos que guardan relación con el reclutamiento ilícito siguen teniendo un efecto muy negativo.

Además, el mismo DNP y la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento han reconocido, en 2013, que no se sabe con certeza cuántos montos se invirtieron por los entes públicos concernidos en el marco de esta política pública, ni en qué lugares se realizaron los gastos anunciados en el año 2010 en el Conpes en mención.

¹⁷⁷ Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia Consejo de seguridad S/2012/171

¹⁷⁸ Funcionaria ONG integrante de la Alianza por la Niñez Colombiana. Entrevista realizada el 11 de febrero de 2012.

¹⁷⁹ Ruiz Botero, Luz, “Nos pintaron pajaritos”. El conflicto armado y sus implicaciones en la niñez colombiana.. Instituto Popular de Capacitación, IPC: Bogotá, Colombia: Fundación Cultura Democrática, Fucude, Medellín.2008. p 71.

En efecto, la suma que la política de prevención del reclutamiento advirtió que sería invertida equivale a más de \$100.000 millones. Sin embargo, no se ha podido establecer si en realidad se ejecutó o no, ni tampoco cuáles de las 133 acciones de prevención a las que alude el citado Conpes se adelantaron, al punto de afirmarse por las agencias estatales que **“esta información tan parcializada, no permite tomar decisiones de manera adecuada, por lo que es necesario hacer un llamado a los miembros de la Comisión Intersectorial con el fin de reportar sus obligaciones de manera oportuna y con la calidad necesaria”**¹⁸⁰. Según los datos del mismo gobierno, 6 entidades que no rindieron reporte alguno, como el **“ICBF (con 16 acciones), Fiscalía (con 4 acciones), Procuraduría (con 11 acciones), Ministerio del Interior (con 6 acciones), Agencia Colombiana para la Cooperación (con 5 acciones), Unidad de Consolidación Territorial (con 1 acción compartida con ANSPE y DPS)”**¹⁸¹, **“concentran aproximadamente el 50% del total de actividades”**¹⁸², lo que aumenta las inquietudes derivadas de la falta de armonía en los reportes en estas temáticas.¹⁸³

7.3. Niñez afectada por minas antipersonales

Según registro de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios en Colombia, el país llegó a ocupar durante el quinquenio 2006-2010 el primer lugar mundial como la nación con más víctimas por minas antipersonales, con datos oficiales a final de 2008 de tres víctimas diarias. Los datos oficiales muestran que de las 10.253 víctimas registradas desde la década de los noventa, al año 2013 murieron 2.126. Del total de víctimas, 3.895 han sido civiles y el resto militares, 87 % hombres, 3% mujeres, 2% niñas y 8% niños. Las minas afectan la vida de niñas, niños y adolescentes de las zonas rurales en 31 de los 32 departamentos del país.

El año 2006 fue en el que se presentó mayor número de víctimas (1.235) por causa del uso de minas antipersona y de munición sin explotar, según los datos oficiales proporcionados por el Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal. El número de personas afectadas disminuyó a partir de ese año, las cifras de los años restantes del periodo fueron: 978 víctimas en 2007, 857 en 2008, 748 en 2009 y 552 en 2010.

Según la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas¹⁸⁴, 706 personas fueron afectadas por minas antipersonales en el 2011, 734 en el 2012 y 59 hasta agosto del 2013. Se estima que en el 2011, el 5% eran niñas, niños y adolescentes, en el 2012 el 22%, y 2013 el 34%.

Las recomendaciones del CDN al Estado en el 2006, planteaban la necesidad de aumentar los esfuerzos para la asistencia de víctimas civiles, especialmente niñas, niños y adolescentes víctimas y sus familias, dadas las graves repercusiones que esto tiene en sus vidas. De igual manera, se hacía y se hace imperativo exigir a los actores armados la cesación de la utilización de este tipo de material bélico. El Estado creó una oficina (dependiente de la Vicepresidencia de la República) para la coordinación de las acciones específicas para la población afectada.

¹⁸⁰ Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. “Resultados de las encuestas de seguimiento al Conpes 3673 de 2010. Información de reporte entre el periodo de 1 enero/13 – 31 julio/13”. Septiembre de 2013

¹⁸¹ Ibídem

¹⁸² Ibídem

¹⁸³ Ibídem

Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. “Resultados de las encuestas de seguimiento al Conpes 3673 de 2010. Información de reporte entre el periodo de 1 enero/13 – 31 julio/13”. Septiembre de 2013

¹⁸⁴ RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m. Consultado el 8 de octubre del 2013: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629



Reiterativamente se ha planteado además que debe aumentarse la inversión en prótesis para las víctimas y en el tratamiento integral de rehabilitación física y emocional frente a las secuelas generadas por esta situación¹⁸⁵, que implica ruptura de los proyectos de vida, problemas del desarrollo físico, resentimiento y reorganización de la vida familiar por la necesidad de organizar una estructura de cuidado especial para la víctima.

Es imperativo señalar en este acápite que, según el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), entre el 2005 y el 2013, se han desminado alrededor de 1.5 km² en el país de un total de 120 km² que están dispersos en 31 departamentos que padecen de esta problemática, de conformidad con las estimaciones gubernamentales.¹⁸⁶ Restan 118.5 km² por desminar, lo que hace suponer que los esfuerzos en el marco de un posible postconflicto en este campo han de ser arduos y que, mientras sigan las confrontaciones bélicas, el uso de estos artefactos continuaría impactando sobre el desplazamiento forzado de niños y niñas y, por ende, sobre su eventual reclutamiento.

7.4. Explotación económica de niñas, niños y adolescentes, incluido el trabajo infantil.

“Hay algunos niños que los explotan, los papas no hacen nada mandan al niño a trabajar y cuando regresan los ponen a hacer también los oficios de la casa”¹⁸⁷.

De acuerdo con los reportes del DANE, la tasa de participación laboral de niñas, niños y adolescentes (sin incluir trabajo doméstico) disminuyó de 8,9% en el 2005 a 6,9% en el 2007; sin embargo, para el 2009 dicha tasa aumentó a 9,2% y para el 2011 llegó a 12,85%. En 2009 el país presentaba una cifra de 1.050.047 niños, niñas y adolescentes trabajando¹⁸⁸ y en 2011 dicha cifra fue de 1.465.000. En el trabajo infantil se dan diferencias de género que hacen que las niñas sean especialmente vulnerables frente al trabajo doméstico, una de las formas de trabajo infantil más recurrente en las ciudades y en el campo.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2011 (DANE), un 15.6% de los niños y niñas entre los 5 y 17 años de edad trabaja, siendo mayor el porcentaje de niños y niñas que habitan en zonas rurales. De estos niños y niñas trabajadores, el 70.8% asiste a la escuela y un 20.7% no asiste. La mayoría de niños y niñas manifiesta que trabaja porque debe ayudar en la actividad económica de la familia (38.7%) y otro alto porcentaje porque le gusta tener su propio dinero (33.5%).

Cabe aclarar que las cifras de Trabajo Infantil no incluyen los oficios y labores domésticas, lo que invisibiliza la situación de las niñas en Colombia. Las niñas entre 5 y 17 años tienen una mayor participación en oficios como cocinar; planchar; lavar; cuidar niños pequeños y/o personas enfermas; lavar ollas, platos, vajillas y loza; limpieza y mantenimiento del hogar y hacer mandados y/o mercados.

¹⁸⁵ OCHA. La situación de las minas antipersonal Colombia 2009. Bogotá. 2009. Versión electrónica consultada el 2 de marzo de 2013, disponible en: [http://www.internal-displacement.org/8025708F004CE90B/\(httpDocuments\)/946DAB92079CE242C12575E100500210/\\$file/180209+Separata+MAP+2009.pdf](http://www.internal-displacement.org/8025708F004CE90B/(httpDocuments)/946DAB92079CE242C12575E100500210/$file/180209+Separata+MAP+2009.pdf)

¹⁸⁶ Entrevista a Pablo Parra, miembro del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA). Agosto de 2006.

¹⁸⁷ Consulta participativa a niñas y niños. Cartagena, diciembre de 2012.

¹⁸⁸ Bohórquez, Margarita. El trabajo infantil en Colombia. Reporte de resultados del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Protección Social. Ministerio de la Protección Social. Bogotá, 2011.

En 2012 según el DANE, aproximadamente 1'111.000 niños y niñas de 5 a 17 años trabajan en Colombia. El 55% de esta población realizó oficios del hogar en el total nacional. Los principales oficios que realizaron los niños fueron: hacer mandados y/o mercados (88,2%) y limpieza y mantenimiento del hogar (84,6%). Por su parte, los principales oficios que realizaron las niñas fueron: limpieza y mantenimiento del hogar (93,3%) y hacer mandados y/o mercados (76,2%).

De acuerdo con el número de horas que dedican a trabajar las niñas, se encontró que un 40.9% trabaja menos de 15 horas a la semana, 21.5% dedican entre 15 a 29 horas y 29.2% trabaja 30 horas o más. El Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI) del Ministerio del Trabajo cuenta actualmente con un registro de 14.963 niñas que realizan trabajo u oficios del hogar, de las cuales un 29% son niñas entre los 5 a 11 años y un 71% entre los 12 a 17 años. De acuerdo con los tipos de actividades que realizan, se tiene que 7.309 niñas (48.8%) realizan trabajos de las peores formas, ya sea por la actividad o las condiciones bajo las cuales se desarrolla, tales como explotación sexual comercial, minería, actividades bajo riesgos ambientales, de seguridad, salud o con horarios prolongados. El 46.7% (6.992 niñas) realizan otros trabajos y el 4.5% oficios del hogar.

Como lo plantea uno de los testimonios recogidos en el libro “Por ser niña”(2012), la situación y condiciones de vida de las niñas en Colombia terminan impulsándolas hacia el trabajo doméstico:

“Yo le dije a mi papá que ya estaba grandecita para trabajar en casa de familia, para ver cómo sacaba adelante a mis hermanitos. Me vine para Quibdó, una señora me acogió para cuidar un niño y duré siete años en esa casa, desde los 11 hasta los 17 años. Cuidaba al niño, le lavaba, le hacía todo al niño. Después estudié en un colegio, con lo que ganaba les mandaba plata y ropa a mis padres para mis hermanitos y así los sacábamos adelante. Yo lloraba mucho, me daba muy duro”¹⁸⁹.

La difícil situación económica de una gran proporción de adolescentes ha llevado a que sean utilizados en el tráfico de drogas. En el 2010, el tráfico de drogas era la segunda causa por la cual la población adolescente era conducida ante la justicia y, en ese mismo año en el periodo Enero-Noviembre, se había reportado un total de 7.682 casos, cifra que reflejaba un incremento del 18,02% frente al mismo periodo en el 2009¹⁹⁰.

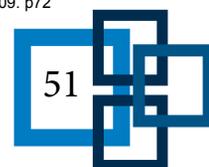
Se reconoce la existencia de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008 – 2010 así como el trabajo realizado a partir de la misma¹⁹¹; no obstante, se cuestiona su impacto sobre el problema dadas las cifras presentadas. La principal recomendación sobre este tema realizada por el CDN al Estado, consistente en la intensificación de esfuerzos a través de asignaciones presupuestales adecuadas para luchar contra la explotación económica de la infancia y la adolescencia.

La reducción del trabajo infantil requiere de un compromiso político e institucional que responda a la integralidad de la garantía de sus derechos y el bienestar socioeconómico de sus familias.

¹⁸⁹ Escobar, Manuel. Por ser niña, situación de las niñas en Colombia 2012. PLAN. Bogotá. p 51.

¹⁹⁰ Casos de niños “mula” aumentaron 18 por ciento en el 2010. El Tiempo. 26 de Diciembre de 2010. Versión electrónica consultada el 4 de Febrero de 2013, disponible en: http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-8680520.html

¹⁹¹ OIT-IPEC. Desarrollo de una política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Colombia. Sistematización de una experiencia. Bogotá, 2009. p72



7.5. Niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.

¿Te sientes segura o seguro en tu casa o colegio?

“Yo no me siento segura, lo pueden a uno hasta violar en el colegio cuando todo el mundo se va”.

“En otros colegios abusan de las niñas les dicen que no digan nada porque si no les hacen algo peor. Eso pasó una vez cuando yo estaba en Cartagena”¹⁹².

Pese a la recomendación del CDN en la que se instaba a reforzar los mecanismos de control en relación al número de casos de abuso sexual, la problemática continúa en condiciones similares. En los dictámenes sexológicos realizados por Medicina Legal en el año 2008 fueron registrados 21.202 casos de abuso, de los cuales 16.120 fueron sobre menores de 18 años; para el 2009 el registro total fue de 21.612 casos, 18.328 de ellos en niñas, niños y adolescentes; y para el año 2010 el total fue de 20.142, correspondiendo 17.318 casos a niñas, niños y adolescentes¹⁹³. El rango de edad en el que más fueron abusadas las niñas es el de 10 a 14 años, en el caso de los niños la edad en la que más se cometieron abusos sexuales en su contra fue de los 5 a 9 años.

En el 85% de los casos denunciados por abuso sexual infantil figuran como agresores los familiares y conocidos. Así mismo, entre los lugares donde este delito es cometido sobresalen la casa de la niña o el niño (70%), la habitación del agresor (7%), colegios y jardines (4%), y espacios públicos (4%).¹⁹⁴

Según Medicina Legal, entre enero y septiembre del 2013 se han presentado 11.333 casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes menores de 17 años. De los cuales 9.423 casos fueron de niñas, es decir el 83%, una cifra considerablemente mayor a los 1.910 casos que se reportaron en niños.

La mayoría de estos casos continúan presentándose en las niñas entre los 10 y los 14 años, y los niños entre los 5 y 9 años. Además prevalecen las personas cercanas como principales agresoras: 38% familiares, 9% vecinos o vecinas, 9% amistades, 2% compañero (a) de estudio y 1% profesor(a)¹⁹⁵.

En el marco del conflicto armado persiste una preocupante situación de abuso sexual sobre niñas, niños y adolescentes por parte de los diferentes grupos armados ilegales. Como lo planteó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, hay varios “casos que ilustran como las niñas y las mujeres, y en ocasiones los hombres, son víctimas de la violencia sexual generada por todas los actores del conflicto, así como por los grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares”¹⁹⁶. Por ello se planteo la importancia de que los procesos de reparación a víctimas, establecidos en la ley 1448 de 2011, contemplen clara y diferenciadamente las afectaciones por violencia sexual a niños, niñas y mujeres.

¹⁹² Consultas participativas a niñas y niños. Cartagena.

¹⁹³ Cifras de Abuso Sexual Infantil en Colombia. Medicina Legal. 2012 Documento Electrónico Consultado en: http://redcontraelabusosexual.net/RED/index.php?view=article&catid=73%3Acifras-de-abusosexualinfantilencolombia&id=128%3Acifrasdeabusosexualinfantilencolombia&format=pdf&option=com_content&Itemid=133

¹⁹⁴ Jiménez, Gilma. Senadora. Vocera del referendo de Prisión Perpetua para violadores y asesinos. Primero Nuestros Niños y Niñas. documento electrónico encontrado en: <http://gilmajimenez.com/cifrasviolencia>

¹⁹⁵ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2013.

¹⁹⁶ Naciones Unidas. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia* A/ HRC/16/22 Febrero de 2011 p.25.

7.6. Explotación sexual comercial.

A partir de la investigación realizada por las Fundaciones Renacer, Fundación Plan y la Fundación Restrepo Barco, se calculo que en 2006 existía más de 30.000 niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual, aunque no hay cifras oficiales al respecto¹⁹⁷. Ante la dificultad de tener una información confiable sobre un problema que ocurre en la clandestinidad, estos datos nos muestran la gravedad de un problema que no ha sido reconocido suficientemente por el país.

También se debe tener en cuenta que los reportes actuales pueden reflejar un subregistro de este tipo de casos. Por ejemplo, en el más reciente informe de Medicina Legal (septiembre del 2013) sobre violencia sexual, la presunta explotación sexual representa tan sólo el 0,15% de casos registrados. Según la institución, en lo que lleva corrido del año, 17 menores de edad, 5 niños y 12 niñas, han sido víctimas de esta clase de delito en Colombia¹⁹⁸.

El informe de Estado plantea el tema de una forma bastante general y resalta los aspectos positivos de la atención ofrecida por el ICBF, la cual cubre un mínimo de los casos de niños y niñas víctimas de este delito (menos del 5%). Esta violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes también se señaló en las recomendaciones del CDN al Protocolo Facultativo en 2010, donde se reconocen los avances dados con la formulación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2006-2011, pero al mismo tiempo se lamenta la falta de coordinación intersectorial para promover y aplicar de forma integral lo establecido en el Plan y cumplir las obligaciones del Estado.

El desconocimiento acerca del tema ha incidido en que muchos de los casos de explotación sexual comercial infantil no sean atendidos y reportados con la inmediatez que se requiere. Las organizaciones expertas en el tema resaltan que “las conductas penales que se encuentran bajo el título de delitos contra libertad, integridad y formación sexual del código penal se refieren al abuso sexual; es decir, la legislación colombiana sanciona la violación o el abuso sexual, más no la explotación sexual”¹⁹⁹.

La legislación, como las leyes 985 (2005), 1329 (2009), y 1336 (2009), aportaron elementos legales para potenciar la lucha contra la explotación y combatir la trata, la pornografía y el turismo sexual. Sin embargo, pese a estas medidas, Colombia sigue siendo uno de los países de América Latina con mayor participación de las redes internacionales de explotación sexual y pornografía infantil.²⁰⁰ La asociación del turismo con la explotación sexual infantil, genera en la sociedad una mirada normalizadora de la situación de trasgresión.

¹⁹⁷ Fundación Plan et al. Escenarios de la infamia. Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. 2006. Versión electrónica consultada el 15 de febrero de 2013, disponible en: http://www.iin.oea.org/IIIN/cad/actualizacion/pdf/modulo3_2009/Escenarios%20de%20la%20infamia.pdf

¹⁹⁸ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - enero a septiembre de 2013.

¹⁹⁹ Rivera Nelson, Equipo Renacer-Granada Contreras Luz Alcira Visión Mundial. Primer Informe Alterno sobre la Implementación del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño frente al Informe presentado por el Estado Colombiano. Colombia 2003-2008. Bogotá, 2010. p 31.

²⁰⁰ Alianza por tus Derechos. Colombia: 35 mil niños víctimas de abusos sexuales. Bogotá, 2012.

Vínculo electrónico: <http://www.alianzaportusderechos.org/article/colombia-35-mil-ninos-victimas-de-abusos-sexuales/>

7.7. Venta y trata de niñas, niños y adolescentes.

En relación con este punto el CDN planteó las recomendaciones al Estado sobre el protocolo facultativo correspondiente. Sin embargo, existen múltiples falencias que se reflejan en el reporte y el registro sobre investigaciones y condenas para los responsables de esta práctica en el país, lo que refleja la invisibilización de la misma por parte del Estado.

Entre los años 2007 y 2010 la Defensoría del Pueblo reportó 3.879 casos de menores de 14 años desaparecidos²⁰¹. Se estima que entre los motivos de estas desapariciones están la venta y la trata de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la mayor parte de los casos no se investigan a profundidad, o si se investigan, no se obtienen resultados. Ante esta inexactitud, se hacen necesarias la ampliación de las medidas de protección, el diseño de medidas de prevención y restablecimiento, así como la construcción de registros estadísticos que visualicen este tipo de trasgresiones, señalando así mismo sus diferencias e implicaciones en razón del género.

De acuerdo a la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas²⁰², en el 2011 se reportaron 221 casos de desaparición forzada de niños, niñas y adolescentes, al año siguiente fueron 317 casos y hasta agosto del 2013 van 45 casos registrados.

En los registros de las organizaciones que han adelantado acercamientos al tema de la venta de niñas, niños y adolescentes, se destaca que esta situación, aunque cuenta con pocas denuncias oficiales, se presenta con cierta frecuencia en las poblaciones apartadas de los cascos urbanos²⁰³. Se señala la necesidad económica como un factor causal que en ocasiones ha llevado a que familias rurales entreguen a sus hijas e hijos como una medida para suplir sus necesidades.

La trata de niñas, niños y adolescentes en sus otras modalidades como trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad ajena y extracción de órganos, no han recibido la suficiente atención por parte del Estado.

Colombia es considerada como uno de los principales países de procedencia para la trata internacional e interna de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Entre el 2007 y 2009, la DIJIN señaló que de 121 investigaciones por trata de personas, 115 correspondieron a niñas, niños y adolescentes²⁰⁴. De acuerdo con algunos reportes existentes, las principales víctimas de esta situación son las mujeres y las niñas (80% a 95%), específicamente con fines sexuales. Sin embargo, se señala que las niñas y los niños son vinculados también a otras formas de explotación y existen debilidades en la captura y judicialización de los tratantes²⁰⁵.

²⁰¹ Jiménez, Op. Cit, Consultada el 25 de Enero de 2013 en <http://gilmajimenez.com/cifrasviolencia>

²⁰² RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m. Consultado el 8 de octubre del 2013: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629

²⁰³ Rivera-Granada. Op. Cit, p.14.

²⁰⁴ Equipo técnico de la Corporación Espacios de Mujer. La Trata de personas en Colombia: La esclavitud moderna. Documento Electrónico, consultado el 3 de marzo de 2013, disponible en: <http://www.espaciosdemujer.org/sitio/attachments/article/8/colombia/La%20Trata%20en%20Colombia.pdf>

²⁰⁵ Ibid.

7.8. Niñas, niños y adolescentes de la calle.

Como lo plantea el informe de Estado durante el quinquenio 2006-2010 se avanzó en el diseño de estrategias de atención, a través de acciones desarrolladas por proyectos de cooperación internacional. Sin embargo, no se avanzó en un proceso total de caracterización y reconocimiento oficial de la problemática nacional, una de las recomendaciones planteadas por el CDN en el año 2006, sino solamente en un ejercicio focalizado en las principales ciudades del país²⁰⁶.

El ICBF señaló en 2007 que existía un total de 4.457 niñas, niños y adolescentes en situación de calles²⁰⁷, quienes eran víctimas de todo tipo de violencia, discriminación y de la privación de la mayoría de sus derechos. Se registró que el 33% de las adolescentes que viven en estas condiciones habían estado embarazadas y que 12% de las niñas, niños y adolescentes que habitan en la calle habían sido abusados sexualmente²⁰⁸. Igualmente se señaló el consumo de sustancias psicoactivas: “se consumen todos los días cigarrillos en el 28% de los casos, marihuana en el 24%, bazuco en el 23%, sustancias inhalables en el 17%, perico en el 7% y bebidas alcohólicas en el 4%”²⁰⁹.

Aunque el Estado estableció programas de atención y prevención dirigidos a las familias que tienen hijas e hijos en situación de calle, como los subsidios condicionados, con el fin de aportar a las necesidades y reducir el riesgo de caer en esta situación, estas estrategias son insuficientes dada la complejidad de la problemática que requeriría acciones específicas orientadas a mejorar problemas estructurales.

Es necesario insistir en la diferenciación entre niña o niño habitante de la calle y delincuente, porque esta asociación es común en el imaginario popular y en la misma cultura de las instituciones estatales que intervienen ante el problema.

7.9. Adolescentes en conflicto con la ley.

*¿En su Comunidad hay adolescentes que infringen la Ley?
¿Qué pasa cuando esto sucede?*

“Si, consumidores, ladrones, estafadores, sicarios, jíbaros”.

“Son tratados mal por la Policía, porque los maltratan e insultan verbalmente. Se los llevan, les pegan, los bañan con una manguera a presión y los sueltan”.²¹⁰

En el Boletín Especial de ICBF se señala que “los adolescentes en conflicto con la ley son quienes en su trasegar reflejan la desigualdad, la vulnerabilidad social, la pobreza, la exclusión del sistema educativo y del mercado laboral formal. La gran mayoría presenta una historia de vida marcada por la violencia intrafamiliar, el abuso y la explotación. El uso abusivo de sustancias psicoactivas completa este escenario”²¹¹.

²⁰⁶ ICBF. Unión Europea. Caracterización Social y Cuantificación de NNA en situación de calle. Estudio realizado en 16 Ciudades de Colombia. 2007.

²⁰⁷ Alianza por tus Derechos. Colombia: Más de 4 mil niños viven en la calle, reporta el ICBF.2007. Documento Electrónico consultado el 2 de marzo de 2013, disponible en: <http://www.alianzaportusderechos.org/articulo/colombia-mas-de-4-mil-ninos-viven-en-la-calle-repo/>

²⁰⁸ ICBF, Unión Europea 2007. Op Cit. p 51.

²⁰⁹ Ibid. p 46.

²¹⁰ Consulta participativa a niñas y niños. Armenia, octubre de 2012.

²¹¹ ICBF. Boletín Especial, Adolescentes en conflicto con la ley. Bogotá. 2012. p 4.

Como lo registra el informe del Estado, el fenómeno de las infracciones penales cometidas por adolescentes viene en aumento y las cifras del mismo son preocupantes. Entre las actividades delictivas en las cuales se da una mayor utilización de niñas, niños y adolescentes están: el tráfico de estupefacientes, el hurto, el tráfico de armas y las lesiones personales²¹².

El Código de la Infancia y la Adolescencia estableció los principios y las reglas que deben regir la operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), específicamente se plantea que su finalidad es de carácter pedagógico y que se diferencia del sistema de adultos tanto en el proceso como en las sanciones. El Código estableció la edad de responsabilidad penal en 14 años, restringió la pérdida de libertad a delitos graves y facilitó la inclusión de los jóvenes en un sistema jurídico complejo. En el actual actúan Fiscales Especiales, Jueces Penales para Adolescentes, Salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Corte Suprema de Justicia, Policía Judicial, Policía Nacional, Defensores Públicos y Defensorías de Familia.

El nuevo sistema se implementó de manera progresiva a partir del año 2007. En un balance reciente del mismo, se encontraron varios obstáculos que impiden que se alcance la finalidad pedagógica para la cual fue creado, como son: 1. Falta de definición de un ente rector del sistema; 2. Poca comprensión o claridad del rol de la autoridad competente para el restablecimiento de los derechos de los adolescentes en el proceso penal para adolescentes; 3. Insuficiente apropiación y asignación de recursos para el financiamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y de los programas donde se cumplan las sanciones y lineamientos técnicos; 4. Pocos o nulos espacios físicos a donde conducir los adolescentes aprehendidos en flagrancia en cada ente territorial municipal; 5. No se cuenta con un currículo de capacitación y entrenamiento del recurso humano que interviene en todas las etapas del proceso de responsabilidad penal para adolescentes; 6. No existen guías para la implementación de la Justicia Restaurativa; 7. Falta definición por parte del Ministerio de Salud de recursos financieros y programas para la atención de la salud integral y especializada de adolescentes que cometen delitos; 8. El Sistema no cuenta con un sistema integrado de información, seguimiento y reintegración social; 9. Está pendiente la adopción de la política de prevención de la criminalidad infantil y adolescente; 10. No existe oferta de programas especializados para menores de 14 años que cometen delitos.²¹³

Además, las entidades a las que se remiten los adolescentes que son destinatarios de las sentencias proferidas por la administración de justicia, a través de las que se sancionan los hechos delictivos de su autoría, no cuentan con programas de desintoxicación por consumo de sustancias sicotrópicas. Es de destacar que el 65% de los jóvenes responsables de los delitos son, a su vez, consumidores habituales de tales sustancias, según lo han establecido la Procuraduría General de la Nación y la Fundación Restrepo Barco.²¹⁴ De la misma manera, es necesario anotar que las instituciones a donde se remiten a los adolescentes tampoco atienden los problemas de salud mental que padecen algunos de estos. El Sistema de Seguridad Social en Salud no actúa en el marco de estas problemáticas ni es requerido a estos efectos.

²¹² ICBF. Observatorio del Bienestar de la Niñez. Adolescentes en Conflicto con la Ley. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 2012. p 3. Documento electrónico consultado el 3 de marzo de 2013, disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Programas%20y%20Estrat%C3%A9gias/ObservatorioBienestar/Boletines2/Boletin%20Especial%20n1.pdf>

²¹³ Informe Comisión de Evaluación del SRPA. 2012.

²¹⁴ Procuraduría General de la Nación y Fundación Restrepo Barco. "Pescadores de ilusiones: niños y jóvenes infractores de la ley penal: política pública, reeducación y sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Ley 1098/2006)" E. Miguel Álvarez Correa G., Elkin Louis G., Sandra Parra D. Colombia. Instituto de Estudios del Ministerio Público.

En un documento de análisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente producido por la Alianza por la Niñez Colombiana, se señala que “la aplicación del Sistema ha mostrado una serie de inconsistencias que obedecen en algunos casos a vacíos legales, en otros a problemas de interpretación discrecional de las leyes y en otros a la carencia de programas de capacitación especializada para todas y todos los funcionarios que en el proceso intervienen, así como a la bajísima oferta institucional en la que puedan ser cumplidas las sanciones no privativas de libertad en todos los municipios del país. Igualmente la carencia de espacios físicos en cada municipio a donde puedan ser conducidos los adolescentes aprehendidos en flagrancia y la poca presencia de lugares para surtir la detención preventiva así como la insuficiencia de cupos para la sanción de privación de libertad”²¹⁵.

En el documento Conpes 3629 de política social frente al tema se afirma que “la oferta para atender las sanciones del SRPA es asimétrica entre sí y viene del esquema tutelar del Código del Menor”²¹⁶, se cuenta entonces con un sistema nuevo que se ejecuta por una institucionalidad vieja construida desde la lógica de la situación irregular.

Adicionalmente a estos problemas del sistema, el mismo gobierno y algunos medios de comunicación realizaron una campaña de estigmatización de la población adolescente infractora, cuestionaron el sistema existente y exigieron castigos más severos, planteando que requerían fuertes medidas represivas, no protección integral. Producto de esto, en el año 2011 se produjo una reforma al SRPA, expresada en la Ley 1453 de 2011, por la cual se aumentaron las penas para adolescentes infractores y se impusieron normas carcelarias a las instituciones de atención especializada.

Al finalizar el periodo el sistema se movía en el contexto de una nueva ley que plantea un modelo de protección integral, con instituciones que venían de un modelo de situación irregular y presentaban resistencias al cambio y con un gobierno nacional preocupado por reprimir y sancionar a la población adolescente infractora.

7.10. Niños y niñas afectados por los desastres naturales (Situaciones de emergencia).

El país está expuesto a los riesgos naturales: el 86% de la población está expuesta a un riesgo sísmico medio y alto, un 28% a un riesgo alto de inundaciones y un 31% a un peligro de deslizamiento, media y alta (Banco Mundial, 2012). La nación se encuentra en el tercer lugar, detrás de Bangladesh y China, con respecto al Índice de Vulnerabilidad del Cambio Climático. Los principales afectados son las poblaciones en situación de pobreza y, especialmente los niños, niñas y adolescentes.

²¹⁵ Alianza por la Niñez Colombiana. Propuesta para la comisión de evaluación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes consagrada en el artículo 110 de la Ley 1153 de 2011. Diciembre de 2011.

²¹⁶ Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento Conpes 3629. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Política de atención al adolescente en conflicto con la ley. Diciembre de 2009.

Las políticas nacionales de gestión de riego han logrado avances, pero todavía falta que este tema sea asumido con mayor prioridad para la destinación de recursos, implementación de estrategias de gestión del riesgo y atención frente a las situaciones de emergencia. Específicamente desde los niveles territoriales (departamentos y municipios). Con frecuencia se presenta la respuesta de las instituciones del Estado frente a las Emergencias, de forma descoordinada y sin establecer las prioridades diferenciales frente a la población infantil y adolescente.

De hecho, el enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia es fundamentalmente de conocimiento, reducción y manejo de desastres (proveniente de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas): En la legislación, los estándares y los programas de acción no se evidencia el enfoque de derechos de la niñez ni el enfoque diferencial para la protección integral, sino que el énfasis se establece solo en salvar vidas, tratando de igual manera a todas las personas vulnerables o afectadas por los desastres. Desde esta perspectiva, la población menor de 18 años no es sujeto de atención ni de pedagogía según sus características y necesidades, y tampoco es actor de su propia protección (prevención): solo es sujeto pasivo y anónimo, sin intención clara de protección del goce efectivo de sus derechos²¹⁷.

Una de las situaciones que se presenta en el país hace referencia al hecho que la población que se ve con mayor frecuencia afectada por los fenómenos de origen natural suele ser también la población víctima del conflicto armado, en especial la población en situación de desplazamiento forzado. Sin embargo, se ha identificado que no existe articulación y coordinación entre las diferentes legislaciones para que tema, así como en las acciones que se desarrollan para atención integral a las personas, en especial la infancia y la adolescencia, afectadas y/o víctimas de ambas problemáticas²¹⁸.

La misma situación se repite respecto a los impactos del Cambio Climático, que se relacionan directamente con la GRD: según el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (DNP, 2012), “la mayoría de los desastres en Colombia se deben a las variaciones del clima. El 90% de las emergencias reportadas por la UNGRD para el periodo 1998-2011 en el país (13.624 en total), se relacionan con fenómenos hidroclimatológicos y otros asociados.” Además, también afecta directa e indirectamente el desarrollo socio-económico del país, cuyos vacíos se expresan en perpetuación de la pobreza, que a su vez impacta con más fuerza a la infancia y la adolescencia. En el Informe del Estado Colombiano al CDN no se prevé medidas al respecto.

²¹⁷ Alianza por la Niñez Colombiana. Estudio sobre la articulación institucional en el diseño e implementación de la política pública para la Gestión del Riesgo de Desastres Naturales y la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Desplazamiento Forzado en Colombia. Investigador Henry Díaz. Febrero 2014.

²¹⁸ *Ibidem*.

La revisión sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Colombia durante el periodo 2006-2010 revela una difícil realidad que afecta en mayor proporción a quienes viven en contextos de inequidad social y económica, y en los que en muchos casos se suma la presencia del conflicto armado interno, generando mayores situaciones de vulneración de derechos en la población infantil y adolescente.

Las desigualdades económicas y sociales se manifiestan, especialmente en las zonas rurales y en regiones con mayor presencia de población étnica (indígenas y afrodescendientes), como son los casos de las regiones de la Orinoquia y costa pacífica.

Se reconoce que durante el quinquenio 2006-2010 se dieron avances legislativos importantes como la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098). Así mismo, se presentaron avances en relación con la garantía de derechos como el registro civil; la educación con el aumento de la cobertura educativa principalmente en primaria y el reconocimiento de la gratuidad de la educación; el desarrollo integral de la Primera Infancia, a través de la política pública de atención integral a la primera infancia y la estrategia de Cero s Siempre; la salud con el incremento del acceso al sistema, el esquemas de vacunación completo y disminución de la mortalidad infantil.

Sin embargo, aún quedan brechas por abordar relacionadas con el acceso y la calidad de los diferentes programas sectoriales, la oportunidad y complementariedad, fundamentalmente en las zonas rurales y regiones con mayor proporción de población indígena y afrodescendiente en el país. Esta situación se refleja en las cifras de los indicadores relacionados con seguridad alimentaria de la niñez indígena y rural; la violencia familiar contra los niños y niñas; la inasistencia escolar de la población con discapacidad; la cobertura educativa en los niveles de secundaria y media; la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes; las peores formas de trabajo infantil con una marcada utilización de las niñas en el trabajo doméstico; entre otros.

La gestión pública tanto en el nivel nacional como territorial, continua respondiendo a una lógica sectorial que dificulta la respuesta integral por parte del Estado en la garantía de los derechos de la niñez. De esta forma, la falta de coordinación también genera la duplicidad de esfuerzos y recursos, la no consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el país.

Los acuerdos internacionales suscritos y las normatividades sobre infancia y adolescencia, no se reflejan en gran medida en las diferentes situaciones de vulnerabilidad de la niñez afectada por el conflicto armado, como el desplazamiento, el reclutamiento forzado, las diferentes formas de violencia contra la niñez, entre otras.

“Que salgan de todas las comunidades...que de ese grupo saquen un comité y lo lleven cuando vayan a tomar decisiones y que de ese grupo de niños salga una idea y ellos (el Estado) la tomen en cuenta”²¹⁹

“El gobierno debe enfatizar sus políticas de salud a las veredas en donde no hay estos servicios, no hay condiciones suficientes de capacitación.-deben de hacer un estudio para mirar profundamente y desarrollar una educación en sexualidad.- por falta de empleo no hay buena alimentación, los padres se van a la minería y nos dejan con los hermanos mayores, hay muchas basuras, las viviendas no cuentan con la sanidad.”²²⁰

“Ampliar los espacios de aulas de clase para evitar el hacinamiento en los colegios, para que sea más agradable. También que las clases no fueran solo teoría sino que también fuera salir, excursiones, cosas prácticas, salir a museos, o cosas así, para que no todo sea teoría porque no sería muy aburridor, así todos se mantendría motivados para estudiar”²²¹

“Que sepan manejar el dinero...que les den oportunidades de trabajo. Al ICBF que busquen población que en realidad necesita hogar, escuchar más a los niños que a los mayores, adultos porque para eso es el bienestar de los niños, no humillar a los niños, ni juzgarlos. Escuchar a los niños y niñas.”²²²

Atendiendo las inquietudes expuestas por niñas, niños y adolescentes en las consultas participativas realizadas y el análisis presentado sobre la situación de sus derechos, sugerimos al Comité que en sus observaciones comine al Estado colombiano a comprometerse con:

- ▶ El Estado (Departamento para la Prosperidad Social) debe garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, en específico de aquellas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, de tal forma que las familias puedan cumplir con su rol de corresponsabilidad en la Protección Integral de los Derechos de los Niños y Niñas.
- ▶ El Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF debe liderar en todas las entidades que lo componen, el avance en la priorización, articulación, complementariedad y armonización en las acciones orientadas a la infancia y adolescencia para responder a la garantía de sus derechos. Así mismo, la asignación de recursos suficientes y oportunos.
- ▶ A partir de la experiencia de la Estrategia de Cero a Siempre (Desarrollo Integral para la Primera Infancia), es importante que el Estado a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, continúe los esfuerzos y la sostenibilidad dirigida a la población de 6 hasta los 18 años.

²¹⁹ Consulta a niñas, niños y adolescentes. Cartagena. Diciembre de 2012

²²⁰ Consulta a niñas, niños y adolescentes. Quibdó. Noviembre de 2012

²²¹ Consulta a niñas, niños y adolescentes. Floridablanca. Diciembre de 2012

²²² Consulta a niñas y niños. Bogotá. Diciembre de 2012

Esto implica la construcción del Mapa Integral de Atenciones para la Infancia y la Adolescencia y la asignación de los recursos necesarios, con la finalidad de avanzar en la garantía de sus derechos desde la concepción de Protección Integral como lo establece la Ley 1098.

► El SNBF, a través de la Mesa SUIN, debe continuar fortaleciendo el sistema nacional de información y monitoreo de la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con enfoque diferencia. Este sistema debe posicionarse en el nivel nacional y los niveles territoriales, de tal forma que se pueda hacer seguimiento coordinado e integral a la garantía de los derechos de la niñez, y se pueda hacer los ajustes respectivos en materia de políticas y programas para la infancia y adolescencia.

► La Registraduría Nacional, con el apoyo del ICBF y el Ministerio de Salud, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1098 sobre el derecho al registro civil de niños y niñas del país en oportunidad. Este esfuerzo debe priorizarse en las zonas rurales y dispersas, con atención específica en las poblaciones indígenas y afrodescendientes.

► El Ministerio de Educación Nacional debe enfatizar el mejoramiento de la calidad de la educación, teniendo en cuenta los bajos niveles en los resultados de las pruebas nacionales e internacionales. Para ello debe aumentar en gran proporción los recursos asignados para este tema, que en la actualidad no superan el 10% de los montos de transferencia a los territorios (SGP).

► Teniendo en cuentas las brechas existentes de acceso para educación secundaria y media, el Ministerio de Educación debe priorizar las coberturas e inversión (6% del PIB) para alcanzar la universalización, especialmente en las zonas rurales del país, regiones en las que prima las comunidades indígenas y afrodescendientes, y para la población con discapacidad. Esta recomendación también fue presentada por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia: “El desarrollo de medidas efectivas para garantizar una educación incluyente que permita el goce efectivo del derecho a la educación de niños y niñas excluidos, como aquellos pertenecientes a grupos étnicos, con discapacidad o poblaciones rurales”.

► En este mismo sentido, el Ministerio de Educación debe promover y supervisar la consolidación del modelo de educación inclusiva que permite brindar la atención educativa a todos los niños y niñas, teniendo en cuenta sus particularidades, condiciones y situaciones diferenciales.

► En el contexto del proceso de paz en el país, el Ministerio de Educación debe incluir en los programas o lineamientos de currículo, asignaturas relacionadas con los temas de reconciliación y paz.

► El Ministerio de Cultura debe ampliar la oferta pública dirigida a niñas, niños y adolescentes en actividades de esparcimiento, recreación y cultura en todo el territorio nacional.

- ▶ El Ministerio de Salud debe garantizar el acceso universal a los servicios de salud en todos sus niveles, sin ninguna discriminación y reglamentar y aplicar la atención especial y diferenciada que establecida en la Reforma del Sistema General de Seguridad Social de 2011.
- ▶ El Ministerio de Salud debe adelantar las estrategias para disminuir los niveles de embarazo adolescente y disminuir la incidencia de enfermedades de transmisión sexual, enfatizando la atención amigable para adolescentes.
- ▶ El Estado debe fortalecer la implementación de la política de seguridad alimentaria y nutrición para erradicar el hambre y la desnutrición, específicamente en las zonas rurales y con poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad.
- ▶ El ICBF debe profundizar en las acciones orientadas al fortalecimiento de la responsabilidad paterna y materna, con énfasis en la crianza positiva y de protección de los niños y niñas.
- ▶ El Sistema Nacional de Bienestar Familiar debe priorizar y fortalecer las estrategias de atención familiar, disminuyendo cada vez más la atención institucionalizada. Fortalecer las modalidades alternativas de acogimiento, teniendo en cuenta la conveniencia de mantener al niño o la niña lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual, a fin de facilitar el contacto con su familia y su posible reintegración. Así mismo, no deben ser separados hermanos/as que mantienen los vínculos en distintos entornos de acogimiento alternativo, a menos que exista un riesgo evidente de abuso u otra justificación que responda al interés superior del niño.
- ▶ El ICBF debe asegurar que la situación de pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a la pobreza, no deben constituir la única justificación para separar a un niño o niña del cuidado de sus padres; debe asegurarse en primera instancia el apoyo a la familia para superar las situaciones que ponen en riesgo y vulneran los derechos de sus hijos e hijas.
- ▶ El ICBF debe realizar mayor control y seguimiento a los procesos de adopción priorizando las adopciones nacionales, y la vigilancia de los procesos de adopciones privadas.
- ▶ El Comité ejecutivo para la atención y reparación integral a las víctimas (Ley 1448- art 162) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben presentar informes periódicos sustentados en indicadores con perspectiva diferencial (genero- edad- discapacidad- etnia) que den cuenta de la progresividad en la garantía de derechos prevalentes de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- ▶ El Instituto de Bienestar Familiar y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deben avanzar de manera articulada, complementaria y armonizada, en el diseño, implementación y evaluación de Rutas de Atención prioritarias para niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, especialmente para los temas relacionados con el acceso a la verdad, justicia, reparación integral, restablecimiento de derechos prevalentes, protección contra toda forma de violencia y la reconciliación (Ley 1448- Art 187).

Lo anterior en consecuencia con el interés superior del niño. Esta recomendación esta relacionada con la recomendaciones presentadas por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia: “La inclusión de los niños y niñas víctimas en los procesos de atención y reparación integral a causa del conflicto armado, principalmente aquellos reclutados o utilizados por los grupos armados, víctimas de MAPS, separados de sus familias y en situación de desplazamiento.”

► El Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería- y el Instituto de Bienestar Familiar con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados –ACNUR- deben realizar programas conjuntos con los gobiernos de otros países, mayormente receptores (Ecuador- Venezuela- Panamá- Brasil – Perú) de población infantil desplazada por el conflicto armado interno, para garantizar la atención integral a los mismos y el restablecimiento de sus derechos prevalentes en condiciones de igualdad y no discriminación.

► La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto de Bienestar Familiar deben presentar, ejecutar y evaluar un programa de implementación del Protocolo de Participación de niñas, niños y adolescentes en la implementación de la ley 1448 (Ley de víctimas y Restitución de Tierras). Dicho programa deberá contemplar como mínimo, un acompañamiento interdisciplinario psicosocial, metodologías con enfoque diferencial (edad- genero- discapacidad- pertenencia étnica – cultural), establecer los medios e instrumentos para llevarlo a cabo, garantizar medidas de protección y seguridad e igualmente procedimientos que fortalezcan canales de comunicación que aseguren que sus propuestas son tenidas en cuenta y cuando así no sea, se responda justificando el por qué no lo fueron.

► El ICBF debe fortalecer el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) de los niños y niñas, para responder a los establecido en el Código de Infancia y Adolescencia. En específico, la verificación de la garantía de los derechos (antes del PARD); la Ruta para la verificación (o horas laborales o 24 horas continuas); la clasificación de los derechos de la niñez en conciliables y no conciliables (abuso sexual y maltrato infantil no son conciliables); notificaciones (garantía del derecho al debido proceso y el derecho de defensa de las partes involucradas); debe garantizarse en todas las etapas del PARD la garantía de los derechos procesales de las partes.

► El Sistema nacional de Bienestar Familiar debe fortalecer las estrategias de prevención de cualquier forma de maltrato o abuso y aumentar la severidad de las sanciones para quienes agreden de alguna manera a niñas, niños y adolescentes. Esta recomendación esta relacionada con las recomendaciones presentadas por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia: “La protección de los niños y niñas contra cualquier forma de violencia y el fortalecimiento de medidas de investigación, enjuiciamiento y sanción de los victimarios, así como de restablecimiento de los derechos de las víctimas.”

► El Estado (ICBF- Ministerio de Educación-Ministerio de Salud) debe reglamentar y ejecutar la “prestación social que esta obligado a dar a los padres que asuman la atención integral de un hijo-hija con discapacidad establecido en el artículo 36 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

- ▶ El Comité Interinstitucional de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil debe presentar la evaluación de la Estrategia Nacional y consolidar las acciones efectivas dirigidas a disminuir el trabajo infantil en todas sus formas, principalmente el trabajo infantil doméstico y el trabajo en minería.
- ▶ El Ministerio de Salud debe fortalecer las políticas nacionales de prevención del consumo de sustancias psicoactivas entre la población menor de 18 años y garantizar la atención oportuna a quienes sean consumidores.
- ▶ El Ministerio de Justicia, deben garantizar la no impunidad contra los responsables del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y aplicar las sanciones contra las autoridades judiciales que son complacientes ante este delito. Esta recomendación esta relacionada con la recomendaciones presentadas por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia: “La lucha contra la violencia sexual de que son víctimas las mujeres y niñas, y el desarrollo de medidas efectivas de restablecimiento de sus derechos a través de un plan de acción con la participación de las organizaciones de la sociedad civil. Se hace un llamado especial por la persecución y el juzgamiento de abusos cometidos en el marco del conflicto armado.”
- ▶ Se recomienda al Estado Colombiano la ratificación del III Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño y la inclusión de los niños, niñas y adolescentes como población especialmente vulnerable a ser protegida en la nueva Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Esta es una recomendación presentada por los países al Estado Colombiano en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013.
- ▶ En relación con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, el Estado debe definir el Ente Rector (Ministerios de Justicia en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar) y este debe garantizar que se obre en función de la protección y garantía de los derechos de los adolescentes infractores, cumpliendo con una finalidad pedagógico específica y diferenciada, y asegurar la justicia restaurativa, claramente diferenciado en procesos y sanciones respecto al sistema penal de los adultos. Así mismo, se debe asignar los recursos para el financiamiento del sistema.
- ▶ El Estado debe formular la política de prevención de criminalidad infantil y adolescentes, teniendo como componente básico la Protección Integral de los Derechos de esta población.
- ▶ El Estado colombiano, a través de todas las entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y las entidades de control, debe incluir en sus políticas, programas, presupuestos, las acciones el diagnóstico diferencial de los impactos de las situaciones de emergencia, desastres por fenómenos naturales y Cambio Climático. Planificar, desde el enfoque de derechos de la niñez y el enfoque diferencial, las acciones de gestión del riesgo, adaptación, respuesta inmediata, recuperación, rehabilitación, entre otras que se enmarcan en la prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la niñez.

► El Estado Colombiano, a través del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, debe establecer la articulación de entre los dos temas (Actores, competencias, escenarios de coordinación, referencias normativas y referencias internacionales) para la adopción de protocolos y rutas de atención integral en el marco del conflicto armado, teniendo en cuenta que la población mas afectada por desastres a consecuencia de los fenómenos naturales, es la población en situación de desplazamiento forzado, especialmente los niños y niñas.

► En el contexto del actual proceso para la firma de la paz en el país, el Estado Colombiano debe promover una pedagogía – cultura- de construcción de paz entre los ciudadanos que involucre programas específicos y desde la perspectiva diferencial con las niñas y niños para reducir las situaciones de violencia y desigualdad. Estos programas deben considerar entre otros, prácticas de: Convivencia pacífica- reconciliación. 2- Fortalecimiento del tejido social- 3- Recuperación de la confianza. 4- Credibilidad en las instituciones del Estado 4- Fortalecimiento de las capacidades para restablecimiento de sus proyectos de vida. 5- Respeto por la dignidad humana. 6- Cultura de los derechos humanos. 7 – Fortalecimiento de capacidades para la participación en la construcción de políticas públicas relacionadas con la paz y la reconciliación – cultura democrática- y exigibilidad de derechos.



Informe complementario Colombia

Organizaciones que suscriben este informe:



Por la niñez y la familia



Por la niñez